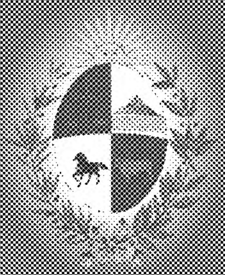
Año XCVIII - Montevideo, jueves 3 de julio de 2003 - Nº 26.289

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



TOCAF

DECRETO 194/997 del 10/06/97

Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera

Concordado y Actualizado

Precio de VENTA

Libro **$ 210**

Compact disc **$ 140**

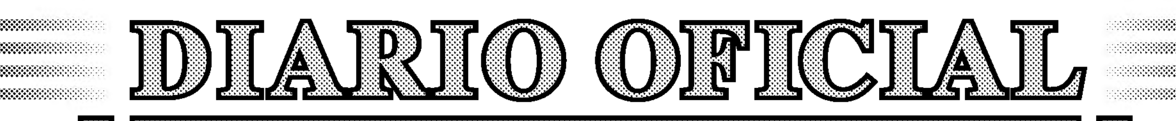
Libro + Cd **$ 250**

Edita y Distribuye



DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.289 - Montevideo, jueves 3 de julio de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 393

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2001 Y LA ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO

(Decreto Nº 27.235 del 12/09/1996 actualizado al 30/09/2000)

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INDICE MENSUAL



PRECIOS DE PUBLICACIONES

DIARIO OFICIAL

TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

COMPACT DISC

* ***CONSTITUCION DE LA REPUBLICA***, *Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996*	*275,00*
* ***REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL*** *(Actualizado)*	*140,00*
* ***LEY 16.603*** *Código Civil (Actualizado a Marzo de 2002)*	*140,00*
* ***NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR*** *(Actualizado)*	*140,00*
* ***T.O.C.A.F. Decreto 194/997*** *(Actualizado)*	*140,00*

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "TICLOP", Acta Nº 299.541.
(1.845)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma SANOFI-SYNTHELABO, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 6 de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "TICLOP", para proteger la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 6 de mayo de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna, "TICLOP" solicitada, y las prerregistradas propiedad del recurrente "TICLID" y "TICLODONE", no se advierte posibilidad alguna de confusión, entendiendo que en la especie se aprecian las dos características que posibilitan su coexistencia: la disimilitud y la inconfundibilidad, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 6 de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "TICLOP", a favor de LABORATORIOS ANDROMACO S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 299.541, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003

---o---

2
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "Nosotras DIARIOS respirable", Acta Nº 324.206.
(1.846)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PRODUCTOS FAMILIA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de julio de 2002, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "Nosotras DIARIOS respirable" y diseño s/d, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "Nosotras", para proteger la clase internacional 5 s/d.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravia la recurrente en virtud de haberse concedido el mismo sin derechos privativos sobre el término "Respirable".

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de marzo de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que el conjunto marcario concedido no reúne las notas de especialidad, novedad y distintividad suficientes, estando la expresión "Respirable", comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en los numerales 9, 10 y 11 del Art. 4º de la Ley Nº 17.011, resultando de aplicación el Art. 7º de la citada normativa marcaria, razón por la que sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 4 y 7 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de julio de 2002, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "Nosotras DIARIOS respirable" y diseño s/d, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto, "Nosotras", formulado bajo Acta Nº 324.206, por la firma PRODUCTOS FAMILIA S.A., de Colombia, para proteger la clase internacional 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003

---o---

3
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "El Manjar Manzanito" (Etq.), Acta Nº 330.699.
(1.847)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MANZANARES SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 2 de agosto de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "El Manjar Manzanito" (Etq.), para proteger la clase internacional 35, y por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "Manjar", para proteger la clase internacional 29.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 6 de mayo de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que en la especie, examinadas sucesivamente las marcas en pugna ("El Manjar Manzanito" concedida y mixta, y "Manzanares" prerregistradas) se advierten las claras diferencias gráficas, fonéticas, e ideológicas, que hacen posible su pacífica coexistencia en el mercado y en el registro, estimando, por otra parte, que a ello debe sumársele el hecho de que el registro en cuestión es mixto, por lo que la etiqueta agrega un elemento más de diferenciación, razones por las que sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 2 de agosto de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "El Manjar Manzanito" (Etq.), para proteger la clase internacional 35, y por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "Manjar", respecto a los artículos de la clase internacional 29, a favor de FRANCISCO ALDERETE, de Uruguay, solicitado bajo Acta Nº 330.699.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003

---o---

4
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca mixta constituida por la denominación "ORAN-SODA", Acta Nº 329.330.
(1.848)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma COMPAGNIE FINANCIERE DES PRODUITS ORANGINA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de julio de 2002, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "ORAN-SODA" y diseño s/d, por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "SODA", para proteger la clase internacional 32 s/d.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de mayo de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre los registros en pugna "ORAN SODA" concedido, y el prerregistrado "ORANGINA" no se advierte posibilidad alguna de confusión, hipótesis que pretende evitar la ley, entendiendo también que en aplicación de las reglas existentes para regular este tipo de situaciones, existen las dos características que posibilitan la coexistencia de marcas, esto es, la disimilitud y la inconfundibilidad, mas aún teniendo en cuenta la preponderancia gráfica que exhibe la concedida, razones por las cuales se sugiere mantener el acto impugnado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los Arts. 6º y 7º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de julio de 2002, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca mixta constituida por la denominación "ORAN-SODA" y diseño s/d, por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "SODA", para proteger la clase internacional 32 s/d, a favor de la firma CAMPARI-CRODO S.p.A., de Italia, bajo Acta Nº 329.330.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003

---o---

5
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "OXYFRESH", Acta Nº 323.403.
(1.849)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 3 de enero de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "OXYFRESH", para la clase internacional 3 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de diciembre de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica estima que las marcas en pugna ("OXYFRESH" concedida, y "OXY CLEAN" y "AGUAFRESH" prerregistradas) apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, pudiendo coexistir pacíficamente en el registro y en el mercado sin riesgo de confusión para el público consumidor, en cuanto se aprecian diferencias gráficas, fonéticas y conceptuales entre las mismas, razón por la que sugiere ratificar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de enero de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "OXYFRESH", formulado por UNILEVER N.V., de Holanda, bajo acta Nº 323.403, para proteger la clase internacional 3 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003
---o---

6
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "HIPNODEM", Acta Nº 325.722.
(1.850)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma FARMACO URUGUAYO S. A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 14 de enero de 2002, por la cual se concedió el registro de la marca "HIPNODEM", para la clase int. 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 2 de diciembre de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna, "HIPNODEM" concedida y la prerregistrada "HINORAP", apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, no resultando confundibles, en cuanto las diferencias entre las mismas permiten su coexistencia pacífica en el registro y en el mercado sin riesgo de confusión para el público consumidor, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 6º de la Ley Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de enero de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "HIPNODEM", Acta Nº 325.722, a favor de la firma LABORATORIOS ARMSTRONG S.A.C.I.F., de Argentina, para proteger la clase int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003
---o---

7
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "VALAVIR", Acta Nº 330.142.
(1.851)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ICU - VITA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 10 de setiembre de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "VALAVIR", para proteger la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 6 de mayo de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que, examinadas sucesivamente las marcas en pugna ("VALAVIR" concedida y "VALIR" prerregistrada), se advierten las claras diferencias gráficas y fonéticas que hacen posible su

pacífica coexistencia en el mercado y en el registro; que a ello debe sumársele el hecho de que las mismas protegen productos dirigidos a la salud humana, por lo tanto, dirigidos a un consumidor atento y selectivo, haciendo imposible su confundibilidad, razones por las que sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 10 de setiembre de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "VALAVIR", solicitado bajo Acta Nº 330.142, por LABORATORIO LIBRA Sociedad Anónima, de Uruguay, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003

---o---

8

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ZITROMIL", Acta Nº 330.631.
(1.852)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma URUFARMA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 6 de agosto de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "ZITROMIL", para proteger la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de marzo de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que, examinados sucesivamente los signos en pugna ("ZITROMIL" concedido y "SETRIMIL" prerregistrado), se advierten las diferencias gráficas, fonéticas e ideológicas, que hacen posible su pacífica coexistencia en el mercado y en el registro, estimando, por otra parte, que a ello debe sumársele el hecho de que las marcas opuestas protegen productos dirigidos a la salud humana, por lo tanto, dirigidos a un consumidor atento y selectivo, haciendo imposible su confundibilidad, razones por las que sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6 de la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 6 de agosto de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "ZITROMIL", solicitado por SAN FAUSTO S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 330.631, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003

---o---

9

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca mixta constituida por la denominación "JML", Acta Nº 332.269.
(1.853)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de octubre de 2002, por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "JML" y diseño s/d, para proteger las clases internacionales 3, 4, 35 y 42.

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de mayo de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna "JML" (etq.) solicitado, y los prerregistrados "J & M" (etq.) no se advierte posibilidad alguna de confusión, hipótesis que pretende evitar la ley, entendiendo también que en aplicación de las reglas existentes para regular este tipo de situaciones, existen las dos características que posibilitan la coexistencia de marcas, esto es, la disimilitud y la inconfundibilidad, mas aún teniendo en cuenta la preponderancia gráfica que exhibe el signo concedido, razones por las cuales se sugiere mantener el acto impugnado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de octubre de 2002, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca mixta constituida por la denominación "JML" y diseño s/d, a favor de la firma JO MALONE INC., de EE.UU., bajo Acta Nº 332.269, para proteger las clases internacionales 3, 4, 35 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003

---o---

10

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CITOPREX", Acta Nº 329.218.
(1.854)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de junio de 2003

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por GLAXO GROUP LTD., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 5 de agosto de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "CITOPREX", para proteger la clase internacional 5 s/d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 7 de mayo de 2003, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que, examinadas sucesivamente las marcas en pugna ("CITOPREX" concedida y "CEPOREX" prerregistrada), se advierten las claras diferencias gráficas y fonéticas que hacen posible su pacífica coexistencia en el mercado y en el registro; estimando, por otra parte, que a ello debe sumársele el hecho de que las mismas protegen productos dirigidos a la salud humana, por lo tanto, dirigidos a un consumidor atento y selectivo, haciendo imposible su confundibilidad, razones por las que sugiere confirmar la resolución en agravio.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 5 de agosto de 2002, por la cual se concede el registro de la marca "CITOPREX", solicitado bajo Acta Nº 329.218, por LABORATORIOS HAYMANN S.A., de Uruguay, para proteger la clase internacional 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Dr. J. PEDRO BORDABERRY.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003

---o---

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

11

Resolución 3.370/003

Cúmplase lo dispuesto por Decreto Departamental 58/002 referente a la Ordenanza de Transporte Colectivo de Pasajeros.
(1.855*R)

Canelones, 18 de junio de 2003.

VISTO: que esta Intendencia Municipal, por Resolución 1704 de fecha 30 de octubre de 2000, solicitó anuencia a la Junta Departamental para modificar los artículos 2.2, 2.3, 5.6, 5.15 y 8.1 la Ordenanza de Transporte Colectivo de Pasajeros, aprobado por dicho Organismo por Decreto 100, de fecha 16 de junio de 2000;

RESULTANDO: que el Organo Legislativo Departamental por Decreto 58 de fecha 21 de diciembre de 2002, otorgó la anuencia respectiva;

ATENTO: a lo previsto en el Artículo 35, Numeral 25, Letra E) de la Ley 9515;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1º) CUMPLASE lo dispuesto por la Junta Departamental en su Decreto 58 de fecha 21 de diciembre de 2002 referente a la Ordenanza de Transporte Colectivo de Pasajeros que luce de fojas 141 a fojas 146 de las presentes actuaciones.-

2º) POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese y pase a la Unidad de Prensa Municipal a fin de disponer publicación de la presente Reglamentación en el Diario Oficial y dos Diarios del Departamento y siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (Sector Servicios Públicos de Transporte) a sus demás efectos. Cumplido, archívese.
SR. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; DR. ESC. ROBERTO YAVARONE, Secretario General; SR. FERNANDO CALLEROS, Director General de Tránsito y Transporte.

Recibido por D. O. el 1º de Julio de 2003

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

12

Decreto 3.944/003

Promúlguese la Resolución de la Junta Departamental por la cual se designa con el nombre de Dr. Waldemar Rodríguez Navarro y Cecilia Fontana de Heber las calles pertenecientes al Barrio Progreso, que se determinan.
(1.856*R)

Junta Departamental de Rivera

Rivera, 31 de Marzo de 2003.-

VISTO: Resolucón Nº 1189/03 del Sr Intendente Municipal, recaído en Asunto Nº 1757/01, sobre propuesta presentada por el Sr Edil Eduardo Acosta Cruz, sugiriendo incluir en el nomenclator de la ciudad los nombres de Dr. Waldemar Rodriguez Navarro y Cecilia Fontana de Heber.-

CONSIDERANDO: Que el Sr. Intendente no tiene objeciones a formular con dicha iniciativa

ATENTO: A lo Expuesto, Vuestra Comisión de Nomenclatura

ACONSEJA:

1 - Designar con el nombre de Dr. Waldemar Rodriguez Navarro, calle que corre de Oeste a Este perteneciente al Barrio Progreso, nace en

Andresito pasa por las manzanas 1284 al norte y 1265 y 1266 al sur, finalizando en General Rondeau.-

2 - Designar con el nombre de Cecilia Fontana de Heber calle perteneciente al Barrio Progreso, nace en Andresito, pasa al sur por las parcelas 1266 y 1265 y al norte por las parcelas 814, finalizando en Gral. Rondeau.- Edil Hugo Machado, Presidente; Edil Eduardo Acosta Cruz, Secretario.

Sesión Ordinaria - Acta Nº 28

08 de Abril de 2003.-

La Junta Departamental

RESUELVE:

1 - Designar con el nombre de Dr. Waldemar Rodriguez Navarro, calle que corre de Oeste a Este perteneciente al Barrio Progreso, nace en Andresito pasa por las manzanas 1284 al norte y 1265 y 1266 al sur, finalizando en General Rondeau.-

2 - Designar con el nombre de Cecilia Fontana de Heber calle perteneciente al Barrio Progreso, nace en Andresito, pasa al sur por las parcelas 1266 y 1265 y al norte por las parcelas 814, finalizando en Gral. Rondeau.-

3 - Pase a la Intendencia Municipal.- Hector Rocha Freire, Presidente; Dr. Alberto Buyanoff Pereira, Secretario General.

Rivera, 20 de Junio de 2003.-

Decreto Nº 3944/03

VISTO: Promulgase, Comuníquese, dése difusión y cúmplase por las Direcciones generales de Obras y Tránsito y transporte, insertase por la División de Secretaría Administrativa.-

Tabare Viera Duarte, Intendente; Dr. Vilibaldo Rodriguez, Secretario General.

---o---

13
Resolución S/n

Promúlgase la Resolución de la Junta Departamental por la cual se designa con el nombre de Don Delfino Fros Torres a la calle perteneciente al Barrio Legislativo que se determina. (1.857*R)

Junta Departamental de Rivera

Rivera, 31 de Marzo de 2003-

VISTO: Resolucón Nº 7388/2002 del Sr. Intendente, recaído en As. Nº 2449/02, referente al planteamiento de los sres Ediles Eduardo Acosta Cruz, Vicente Lencina y Victor Silva, solicitando se incluya en el nomenclator de la ciudad el nombre de Don Delfino Fros Torres.-

CONSIDERANDO: Que en dicha resolución el Sr. Intendente Municipal, no tiene objeciones alguna al respecto.-

ATENTO: A lo Expuesto, Vuestra Comisión de Nomenclatura

ACONSEJA:

Designar con el Nombre de Don Delfino Fros Torres a la calle perteneciente al Barrio Legislativo, la cual corre de Oeste a Noreste, nace en Juan Carlos Castillo, pasando al sur por las parcelas 563 y 1228, y al Norte por las parcelas 1234, 1235 y 1269 finalizando al Norte de la parcela 1269 y al Sur de la 1228.- Edil Hugo Machado, Presidente; Edil Eduardo Acosta Cruz, Secretario.

Rivera, 08 de Abril de 2003-

Sesión Ordinaria - Acta Nº 28

La Junta Departamental

RESUELVE:

1º) Designar por 29 votos con el nombre de Don Delfino Fros Torres a la calle perteneciente al Barrio Legislativo, la cual corre de Oeste a Noreste, nace en Juan Carlos Castillo, pasando al sur por las parcelas 563 y 1228, y al Norte por las parcelas 1234, 1235 y 1269 finalizando al Norte de la parcela 1269 y al Sur de la 1228.-

2º) Pase a la Intendencia Municipal.- Edil Hector Rocha Freire, Presidente; Dr. Alberto Buyanoff Pereira, Secretario General.

Rivera, 20 de Junio de 2003.-

VISTO: Promúlgase, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase por las Direcciones Generales de Obras y Tránsito y Transporte e Insértese por la División Secretaría Administrativa.-

TABARE VIERA DUARTE, Intendente; DR. VILIBALDO RODRIGUEZ, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

14
Resolución 2.312/003

Promúlgase el Decreto Departamental 2.947, aprobado por Resolución 2.191/003 por el cual se modifica la normativa que evita la ocupación de aceras. (1.844*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Resolución No. 2191/2003

Decreto No. 2.947

San José, seis de junio de dos mil tres

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Artículo 1ero.) Modifícase el artículo 23 del Decreto No. 2.189, en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto No. 2.398, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La primera infracción será sancionada con una multa equivalente al valor de 4 UR (cuatro unidades reajustables)."

La segunda y siguientes infracciones, serán sancionadas con el incremento de la multa que puede llegar hasta el máximo legal y el retiro, por personal de la Intendencia, de la mercadería u otros elementos que ocupen la aceras, cuyo reintegro se hará a sus propietarios, una vez abonada la multa correspondiente. Alexis BONAHON, Presidente; Norma GARCIA DE NOYA, Secretaria.

Resolución No. 2312/2003

San José, 20 de junio de 2003.

EL INTENDENTE DE SAN JOSE

RESUELVE:

Art. 1ero.) Promúlgase el Decreto No. 2.947, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución No. 2191/2003, de fecha 6 de junio de 2003.

Juan A. CHIRUCHI, Intendente; Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General.

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2003

Diarios del 26.267 al 26.286

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

10 - **Decreto 221/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjase el monto del salario mínimo de los trabajadores rurales.

10 - **Decreto 222/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjase el monto del salario mínimo de los trabajadores del servicio doméstico.

10 - **Decreto 223/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida, la obra a realizarse por la Intendencia Municipal de Montevideo, en la Avenida Mariano Estapé para el acceso al Hipódromo de Maroñas.

10 - **Decreto 224/003**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Sustitúyense los numerales 6.3 del Artículo 6º y 7.3.1 del Artículo 7º del Decreto 451 001 relativos al fondo de Reconversión del Sector Azucarero.

10 - **Decreto 225/003**. (Consejo de Ministros). Modifícase el Artículo 21 del Decreto 648 992 disponiéndose que las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Calidad no podrán volver a postularse hasta transcurridos dos años desde su otorgamiento.

10 - **Decreto 226/003**. (Consejo de Ministros). Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil el establecimiento de los procedimientos, diseño de formularios y demás aspectos operativos vinculados a la presentación de la declaración jurada a que refiere el Artículo 29 del Decreto 30 003.

10 - **Decreto 227/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase, la entrada en vigencia del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica con sus Anexos.

10 - **Decreto 228/003**. (Consejo de Ministros). Adécuanse las remuneraciones de los funcionarios públicos.

10 - **Decreto 229/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Adécuanse las condiciones de deducción de los gastos de publicidad y propaganda a efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

10 - **Decreto 230/003**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase que todas las funciones comprendidas dentro del régimen del Decreto 123 003, quedan alcanzadas por la compatibilidad establecida en el Artículo 43 de la Ley Especial Nº 7.

10 - **Decreto 231/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Díctanse normas relativas a la creación de Programas de Empleo en Actividades Comunitarias.

10 - **Resolución 2.266/003**. (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 2.945, aprobado por Resolución 2.145 003 por el cual se designa con el nombre de Tatiana Goldoni Iglesias al circuito Aeróbico ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José.

10 - **Resolución 215/003**. (Intendencia Municipal de Tacuarembó). Promúlguese el Decreto Departamental 36 002 por el cual se aprueba la prórroga del plazo establecido en el Decreto 15 002 para regularización de construcciones.

11 - **Decreto 232/003**. (Consejo de Ministros). Dispónese que en los procedimientos de contratación directa, los ordenadores del gasto deberán comunicar al Sitio www.comprasestatales.gub.uy la información que se detalla, a los efectos de asegurar la publicidad del acto.

11 - **Resolución 669/003**. (Ministerio del Interior). Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del doctor Enrique Véscovi.

11 - **Resolución 670/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase Delegado ante la Comisión Internacional de Deportes Militares y la Unión Deportiva Militar Sudamericana.

11 - **Resolución 671/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Déjase sin efecto la autorización otorgada por Resolución 741 999, a la empresa "TELEDESIC URUGUAY S.R.L", para la operación y explotación comercial del sistema de telecomunicaciones fijas y móviles por satélite.

11 - **Resolución 672/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Revócase la autorización de aumento de potencia concedida por Resolución 1.454 000, al señor Elías Dacio Caltieri Araújo, permisionario de la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 102.7 Mhz., de la ciudad de Durazno, Departamento de Durazno.

11 - **Resolución 673/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la transferencia de acciones de la "SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.", permisionaria del Canal 12 de Televisión de Montevideo, pertenecientes al señor Antonio Vivo Bonomi, a favor de sus herederos.

11 - **Resolución 674/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la transferencia de la titularidad de la frecuencia radial 1580 KHz. que opera en CW 54 de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, del señor Carlos Francisco Falco Melogno a favor de "EMISORAS DEL ESTE S.A.".

11 - **Resolución 675/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase provisoriamente a EDALUR S.A., a prestar los servicios de transmisión de datos de carácter nacional e internacional y del servicio portador nacional e internacional.

11 - **Resolución 676/003**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de interés nacional la realización del proyecto denominado "Escena Pasajera 2001" a llevarse a cabo por Polizonteatro.

11 - **Resolución 677/003**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.

11 - **Resolución 678/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase de Interés Nacional la realización VIII Congreso del Instituto Internacional de Costos, bajo el lema "Nuevos desafíos de la gestión empresarial ante un mundo globalizado y competitivo" a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.

11 - **Resolución 679/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase el área de la CONCESION DEFINITIVA otorgada a la ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND, sobre un yacimiento de caliza sito en el Departamento de Lavalleja.

11 - **Resolución 680/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a HECTOR D. SARNO DONAGARAY, en busca de granito en el Departamento de Florida.

11 - **Resolución 681/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a VODELIN S.A., sobre un yacimiento de granito sito en el Departamento de Maldonado.

11 - **Resolución 682/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a ARLINDO SANCHIS GOMEZ, a ceder a favor de MARIA MARTA PEREIRA GARCIA, el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, un yacimiento de ágatas y amatistas sito en el Departamento de Artigas.

11 - **Resolución 683/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a la empresa GOFIX S.A., en busca de cuarzo, feldespato, mica y berilio, en el Departamento de Cerro Largo.

11 - **Resolución 684/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a LOS NARANJOS S.A., sobre un yacimiento de caliza sito en el Departamento de Lavalleja.

11 - **Resolución 685/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND la primera prórroga de la inactividad de las labores relativas al título minero Concesión para explotar otorgado el 13 de agosto de 1997.

11 - **Resolución 686/003**. (Ministerio de Turismo). Modifícase el numeral 4º de la Resolución por la que se declaró de Interés Nacional el Proyecto de Inversión presentado por la empresa Udeman S.A.

11 - **Resolución 687/003**. (Consejo de Ministros). Establécese el horario de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

11 - **Resolución 688/003**. (Consejo de Ministros). Desígnase Presidente del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

11 - **Resolución 689/003**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

11 - **Resolución 690/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnase integrante alterno por el sector patronal ante la Junta Nacional de Empleo.

11 - **Resolución 691/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Encárgase al señor General don Raúl A. Villar, el Despacho del Comando General del Ejército mientras dure la ausencia del titular.

11 - **Resolución 692/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el numeral 1º de la Resolución 567 003, por la cual se amplía por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ARQ. N. USERA S.A.

11 - **Resolución 693/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ARTEM S.A.

11 - **Resolución 694/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FLORENZA LTDA.

11 - **Resolución 695/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CITESA.

11 - **Resolución 696/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CO.LE.QUE. (COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LECHEROS DE QUEBRACHO).

11 - **Resolución 697/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PRESTAL S.A.

11 - **Resolución 698/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la Institución Teatral EL GALPON.

11 - **Resolución 699/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma IMPRIMEX S.A.

11 - **Resolución 700/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FILSO S.A.

11 - **Resolución 701/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma EDUARDO A. BENECH S.A.

11 - **Resolución 702/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma EMILIO LALANNE LTDA.

11 - **Resolución 703/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma EMALSIR S.A.

11 - **Resolución 704/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CAROLJIM LTDA.

11 - **Resolución 705/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ING. ULISES PUIG Y CIA S.A.

11 - **Resolución 706/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HECTOR DE ABREU LTDA.

11 - **Resolución 707/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la COOPERATIVA DE PRODUCCION INGRACO.

11 - **Resolución 708/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BELLO HNOS. LTDA.

11 - **Resolución 709/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TIOR S.A.

11 - **Resolución 710/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma VICENTE FARINA VILLARI.

11 - **Resolución 711/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S.A. (FUNSA).

11 - **Resolución 712/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de COMAEC.

11 - **Resolución 713/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RAUL CLERC S.A.

11 - **Resolución 714/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEJIDOS ARIEL S.A.

11 - **Resolución 715/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

11 - **Resolución 716/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CALPA (COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA DE PAYSANDU).

11 - **Resolución 717/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el numeral 1° de la Resolución 256 003, por la cual se amplía por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NORTEL S.A.

11 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Díctanse normas relativas a la importación de aceites comestibles refinados puros de origen vegetal originarios de Argentina. (Publicada en Sección Ultimo Momento).

11 - **Resolución 11.573/003**. (Intendencia Municipal de Flores). Promúlgase el Decreto Departamental 440, relativo a deudas por concepto de Impuesto al Baldío y Edificación Inapropiada.

12 - **Resolución 6/003**. (Presidencia de la República. Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.). Apruébase como Anexo IV del Reglamento de Seguridad del Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión el listado de productos que se determinan y sustitúyese el artículo 7° del mencionado Reglamento.

12 - **Resolución 8/003**. (Presidencia de la República. Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.). Declárase que aquellos materiales eléctricos de baja tensión que hubieren obtenido certificación de producto por sistema de marca con norma UNIT, están comprendidos en el reconocimiento establecido en el Artículo 2° de la Resolución 6, en tanto se traten de productos incluidos en el listado incorporado como Anexo II del Reglamento de Seguridad del Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión, o en el Anexo IV de la referida Resolución.

12 - **Resolución 718/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FUTURO S.A.

12 - **Resolución 719/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DARCY S.A.

12 - **Resolución 720/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma STILER S.A.

12 - **Resolución 721/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ANTISONIT S.A.

12 - **Resolución 722/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DARINA S.R.L..

12 - **Resolución 723/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEXIMA S.A.

12 - **Resolución 724/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CITESA.

12 - **Resolución 725/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PRINCE S.A.

12 - **Resolución 726/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma KEPMAR S.A.

12 - **Resolución 727/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ASTILAN S.A.

12 - **Resolución 728/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEYMA URUGUAY S.A.

12 - **Resolución 729/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CALPICA (COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA PARA IRRIGACION DE CAÑA DE AZUCAR).

12 - **Resolución 730/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ICM S.A.

12 - **Resolución 731/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NI-MAR LTDA.

12 - **Resolución 732/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RESTON URUGUAY S.A.

12 - **Resolución 733/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIAS ELDER TAVARES S.A.

12 - **Resolución 734/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase la Resolución 619 003 por la cual se amplía por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NEOSUL S.A.

12 - **Resolución 735/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CARLOS ROTHER Y CIA. S.A.

12 - **Resolución 736/003**. (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al señor Prosecretario de la misma.

12 - **Acordada 7.482**. (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el régimen general de licencias para funcionarios no magistrados.

12 - **Acordada 7.483**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese la sustitución en todas las dependencias del Poder Judicial de los formularios de Inasistencias Justificadas e Inasistencias Injustificadas, por el formulario de "Comunicación de Inasistencias".

12 - **Acordada 7.484**. (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el Reglamento del Departamento de Asesoramiento en Procesos Concursales y de Pericias Contables.

12 - **Acordada 7.485**. (Suprema Corte de Justicia). Establécese el procedimiento para los casos en que se interponga por primera vez en un expediente, recurso sobre decisiones dictadas por los Juzgados del Interior de la República.

12 - **Acordada 7.486**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que cumplido con lo previsto por Acordada 7.434, y vencido el plazo a que refiere el Art. 374.2 inc. 2do. del Código General del Proceso, los Tribunales deberán poner en conocimiento de la Corporación, la iniciación de los procesos de ejecución de sentencias firmes que condenen al pago de sumas de dinero en concepto de conminaciones económicas.

12 - **Resolución 866/003**. (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 2.922, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 973 001 por el cual se denominan calles de la ciudad de San José de Mayo.

13 - **Resolución 2.165/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.306, por el cual se dispone prorrogar la suspensión de autorizaciones para la instalación de los supermercados, hipercentros y establecimientos comerciales que se determinan.

17 - **Resolución 9/003**. (Presidencia de la República. Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.). Establécese un plazo de noventa días, para que las entidades prestadoras de servicios de suministro de agua potable y saneamiento a terceros en forma regular y permanente, con excepción de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), presenten ante URSEA, la documentación que se detalla.

17 - **Acordada 7.487**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese hacer saber a los Señores Magistrados que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 482 de la Ley 16.170; pago del Impuesto a las Ejecuciones.

18 - **Ley 17.652**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "España" la Escuela Nº 201 del Departamento de Montevideo.

18 - **Ley 17.653**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Joaquín Suárez" la Escuela Nº 24 de la localidad de Capilla Farruco, Departamento de Durazno.

18 - **Ley 17.654**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país de una delegación, a efectos de participar en el ejercicio de Planificación sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz versión 2003, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la fecha que se determina.

18 - **Decreto 233/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase el literal a. del Artículo 3ro. del Reglamento del Personal Superior de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado, aprobado por el Decreto 35 000.

18 - **Decreto 234/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Derógase el Decreto 317 987, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación para el ejercicio seguro de las actividades de envasado y distribución de gas licuado de petróleo (GLP), que dictará la URSEA.

18 - **Decreto 235/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el literal c) del Artículo 8º del Decreto 54 003 en la redacción dada por el Artículo 1º del Decreto 164 003, relativo a endoso de certificados de crédito.

18 - **Decreto 236/003**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese que cuando el Banco Central del Uruguay, ejerciendo las potestades del Artículo 15 de la Ley 17.613, deje sin efecto por sí mismo embargos o interdicciones decretados e inscriptos por orden judicial, lo comunicará a las oficinas pertinentes de la Dirección General de Registros.

18 - **Decreto 237/003**. (Consejo de Ministros). Sustitúyese en el Decreto 175 003 la mención "Comisión de Aplicación" por "Oficina de Atención a los Inversores".

18 - **Decreto 238/003**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese la reestructura de las Oficinas de Registro de Estado Civil.

18 - **Resolución 738/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción "Al Mérito Aeronáutico" en la Categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente, al señor Teniente General William T. Hobbins, 12 th. Air Force and U.S. Southern Command Air Forces Commander.

18 - **Resolución 739/003**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la participación de las diseñadoras teatrales Beatriz Arteaga y Mariana Duarte en la Décima Exhibición Internacional de Escenografía y Arquitectura Teatral que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.

18 - **Resolución 740/003**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Desígnase Director Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

18 - **Resolución 741/003**. (Ministerio de Deporte y Juventud). Inclúyese en la Planilla de Contratos de Función Pública, previstos en la Resolución 832 002, a las personas que se determinan.

18 - **Resolución 743/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION, otorgado a MAFERAL S.A. Sobre un yacimiento de balasto y piedra partida sito en el Departamento de Canelones.

18 - **Resolución 744/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase al señor SERGIO BENITO ESPINO a ceder a favor de la empresa MATILUR S.A., el título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR", otorgado respecto de un yacimiento de arena sito en el Departamento de Colonia.

18 - **Resolución 745/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "PERMISO DE EXPLORACION", otorgado al Sr. RICARDO FUENTES, sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de Colonia.

18 - **Resolución 746/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a RAMON F. VIANNA TABOADA, en busca de rocas graníticas, en el Departamento de Canelones.

18 - **Resolución 747/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TRISELCO S.A., en busca de hierro, cobre, plata, zinc, oro y plomo en el Departamento de Lavalleja.

18 - **Resolución 748/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "PERMISO DE EXPLORACION", otorgado al Sr. JUAN AMILCAR LORENZELLI, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cornealinas sito en el Departamento de Artigas.

18 - **Resolución 749/003**. (Ministerio de Turismo). Modifícase la Resolución por la que se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa HOTELES PARK PLAZA S.A.

18 - **Resolución 750/003**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Declárase de Interés Nacional la Asamblea, Jornadas y Curso que se determinan a llevarse a cabo en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), en la fecha que se detalla.

18 - **Resolución 751/003**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro Interino de Salud Pública.

18 - **Resolución 752/003**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del "I Encuentro de Ministerios Públicos del MERCOSUR y de Chile y Bolivia", que organizado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación se celebrará en el lugar y fecha que se determinan.

18 - **Circular 1.862**. (Banco Central del Uruguay). Incorpórase a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores dos Artículos relativos a sistema de multas a aplicarse a Bolsas e Intermediarios de Valores y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.

18 - **Circular 1.863**. (Banco Central del Uruguay). Incorpórase a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores un Artículo relativo plan de cuentas, notas de estados contables y criterios de valuación de Intermediarios de Valores.

18 - **Circular 1.864**. (Banco Central del Uruguay). Incorpórase a la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos de Previsionales un Artículo relativo a tasa máxima de préstamos a los afiliados.

18 - **Acordada 7.484/2**. (Suprema Corte de Justicia). Desígnanse a los Magistrados que se encargarán de administrar justicia desde el día primero al quince de julio de 2003.

20 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase lo dispuesto por el Decreto Departamental 11 003 sancionándose el Decreto 07 003, por el cual se suspende definitivamente el cobro del tributo "contribución por mejoras".

20 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase lo dispuesto por el Decreto Departamental 12 003 sancionándose el Decreto 08 003, por el cual se dispone una disminución porcentual del monto del Tributo Tasa General Municipal.

23 - **Decreto 239/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase a importar en forma definitiva al territorio aduanero nacional y hasta el 30 de junio de 2003, todas las mercaderías almacenadas en los depósitos aduaneros particulares regulados por el Decreto 526 001, que hubiesen sido depositadas en los mismos con anterioridad al 1º de enero de 2003. (Publicado S n en Sección Ultimo Momento).

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SERA" (Etq.), Acta Nº 322.768.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "TEXTURATTO RUSTICO", Acta Nº 325.519.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CHICLE BOLA A GOGO" (Etq.), Acta Nº 300.613.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "EXINEF", Acta Nº 326.834.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "deltomate.com.uy" (Etq.), Acta Nº 328.121.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "Reina de la Vega" (Etq.), Acta Nº 322.957.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PEPTINAL", Acta Nº 316.355.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "INDY" (etq.), Acta Nº 318.911.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "FLOXACIN", Acta Nº 326.581.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SODA LA BALLENA" (etq.), Acta Nº 314.688.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "Pw. Peter - Wash" (etq.), Acta Nº 313.157.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ENVAIR", Acta Nº 324.051.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SINARTROX", Acta Nº 313.699.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SERA" (Etq.), Acta Nº 322.768.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BETAZOL", Acta Nº 318.878.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la frase publicitaria "VERDADERAMENTE LIGHTS", Acta Nº 313.864.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SIMMENTAL", Acta Nº 319.319.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "QUANTUM", Acta Nº 328.340.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "LULY´S", Acta Nº 304.485.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CHENSON" (etq.), Acta Nº 323.955.

23 - **Circular 72**. (Banco Central del Uruguay. Superintendencia de Seguros y Reaseguros.). Sustitúyense los Artículos 35.5º y 35.6º de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros modificándose la normativa sobre valuación por baja en la calificación.

23 - **Circular 73**. (Banco Central del Uruguay. Superintendencia de Seguros y Reaseguros.). Modifícase la normativa sobre operaciones de compra con pacto de reventa futura.

23 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Salto). Cúmplase lo dispuesto por el Decreto Departamental 6.164 003 por el cual se agregan al Decreto 5.952 998 los Artículos que se determinan, relativos a Inspección Técnica Municipal.

24 - **Resolución 2.298/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.307, por el cual se designa con el nombre de VIRGILIO PEREYRA, la senda situada al Este de Velódromo Municipal que se determina.

24 - **Resolución 2.299/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.302, por el cual se aprueba el Plan Especial Arroyo Miguelete y se incorporan al Plan Montevideo los Artículos que se determinan.

24 - **Resolución 2.300/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.305, por el cual se designa con el nombre de PLAZA DR. DOMINGO PRAT, el espacio libre que se determina.

24 - **Resolución 2.301/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.304, por el cual se designa con el nombre de JULIO SPOSITO, el espacio libre que se determina.

24 - **Resolución 2.305/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.316, por el cual se sustituye la redacción de los artículos D. 221. MALVIN y D. 222. PUNTA GORDA del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto 28.242.

24 - **Resolución 2.310/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.315, por el cual se designa con el nombre de DR. EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA, al espacio libre que se determina.

24 - **Resolución 2.311/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.321, por el cual se designa con el nombre de PLAZUELA "Coronel Diego Lamas", el espacio libre que se determina.

24 - **Resolución 2.312/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.317, por el cual se aprueba el Plan Especial de Ordenación y Recuperación Urbana del Barrio Sur.

24 - **Resolución 2.313/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.318, por el cual se sustituye la redacción del Artículo D. 228. Punta Rieles - Don Bosco - Villa García, del Plan Montevideo aprobado por Decreto 28.242.

24 - **Resolución 2.314/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.320, por el cual se establece un retiro frontal para los predios comprendidos en el área que se delimita.

24 - **Resolución 2.315/003**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 30.323, por el cual se aprueba la colocación de una placa recordatoria, en el estadio cerrado Dr. Héctor Grauert, con la inscripción que se determina.

26 - **Ley 17.655**. (Ministerio del Interior). Declárase feriado para la ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, el día 17 de julio de 2003, con motivo de conmemorarse los cien años de la declaración como pueblo y otórgase goce de licencia paga, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en Paso de los Toros.

26 - **Ley 17.656**. (Ministerio del Interior). Declárase feriado para la ciudad de Cardona, Departamento de Soriano, el día 17 de octubre de 2003, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación y otórgase goce de licencia paga, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en la ciudad de Cardona.

26 - **Decreto 240/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al Banco Central del Uruguay, a emitir hasta la suma que se determina, en Letras de Tesorería, en unidades indexadas.

26 - **Decreto 241/003**. (Consejo de Ministros). Determínanse las atribuciones y deberes de los miembros de la Comisión Fiscal de CONAPROLE.

26 - **Decreto 242/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la emisión de Bonos del Tesoro con vencimiento en 2011, dispuesta por el literal A.2 del Artículo 3º del Decreto 130 003, con las modificaciones dispuestas por el Decreto 163 003.

26 - **Decreto 243/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Cométese a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, la revisión de la estructura y el monto de la devolución de tributos indirectos que integran el costo de los bienes exportados, establecido por los Decretos 393 991 y 558 994.

26 - **Decreto 244/003**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase el "Glosario de Términos Comunes para Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Precursores", aprobado por la Resolución 70 000 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

26 - **Decreto 245/003**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase el documento "Control y Fiscalización del Origen de los Estupefacientes", establecido por la Resolución 24 000 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

26 - **Decreto 246/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de mayo de 2003 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 2003.

26 - **Decreto 247/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la reducción de tasas para prefinanciación de exportaciones.

26 - **Decreto 248/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Precísase la forma de aplicar el Impuesto al Valor Agregado al transporte terrestre de pasajeros.

26 - **Decreto 250/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2002.

26 - **Decreto 251/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería, organismo competente para conceder derechos de uso de denominaciones de origen nacionales para las piedras preciosas, semi preciosas y demás productos mineros.

26 - **Decreto 252/003**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida al amparo de lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 11º de la Ley 16.906, la actividad de producción de telas que utilicen como materia prima lana nacional y o sucia importada.

26 - **Resolución 737/003**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la 26ª Feria Internacional del Libro, que se llevará a cabo en el Parque de Exposiciones, Congresos y Eventos del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, en la fecha que se determina.

26 - **Resolución 753/003**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

26 - **Resolución 754/003**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

26 - **Resolución 755/003**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Autorízase el llamado a Licitación Pública Internacional 27 3 M, con el objeto de la ejecución de Obras de Infraestructura Física, Infraestructura Barrial y Núcleos Básicos evolutivos para realojar a 20 familias y suministro de 6 canastas de materiales, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de Barrios, Asentamientos del Barrio Nuevo Colón - Nueva Esperanza.

26 - **Resolución 756/003**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

26 - **Resolución 757/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Déjase sin efecto la Resolución 162 003, por la cual se autorizó la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre el Estado-Ministerio de Defensa Nacional-Centro de Altos Estudios Nacionales, la empresa consultora "Equipos Mori" y el Programa "Sector Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO" en Montevideo.

26 - **Resolución 758/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de la empresa "BUTIA S.R.L", permisionaria del servicio de televisión para abonados por el sistema "cable" en la ciudad de Castillos del Departamento de Rocha.

26 - **Resolución 759/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la transferencia del permiso otorgado a la empresa "CABLE VISION PAN DE AZUCAR S.R.L." para suministrar el servicio de televisión para abonados, a favor de la empresa "PIRIAPOLIS CABLE TV Ltda.".

26 - **Resolución 760/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase al señor Elzeario Boix Carrera, permisionario de la emisora CX 205 A NATIVA FM, que opera en la frecuencia 88.9 MHz. en la localidad de Villa Rodríguez del Departamento de San José, un aumento de potencia.

26 - **Resolución 761/003**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase un aumento de potencia de la emisora que opera en 100.7 Mhz., Canal 264 "FM RADIO UNO", de la localidad de Tala, Departamento de Canelones.

26 - **Resolución 762/003**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase en los términos que se determinan la Resolución 1.497 002.

26 - **Resolución 763/003**. (Ministerio de Educación y Cultura). Decláranse de Interés Nacional las "VIII Jornadas Rioplatenses de Derecho", que se llevarán a cabo en el lugar y fecha que se determinan.

26 - **Resolución 764/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa CALYCA LTDA. a ceder a favor de 24 HORAS SOCIEDAD ANONIMA el título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR", otorgado respecto de un yacimiento de caliza sito en el Departamento de Lavalleja.

26 - **Resolución 765/003**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase integrante del Grupo de Trabajo que se desempeña como Asesor Permanente del Poder Ejecutivo en materia de Recursos Hídricos en representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

26 - **Resolución 766/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ALTONIL.

26 - **Resolución 767/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a un trabajador de la firma APPELSA.

26 - **Resolución 768/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ARTEM S.A.

26 - **Resolución 769/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BARRACA LOS 33 S.A.

26 - **Resolución 770/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma C.E.D.C.

26 - **Resolución 771/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CH.M. RAJCHMAN Y HNO. S.A.

26 - **Resolución 772/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CLIMEX S.A.

26 - **Resolución 773/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COMPAÑÍA DE TORNILLOS S.A.

26 - **Resolución 774/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CONSTRUCTORA LA PEDRERA S.R.L.

26 - **Resolución 775/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DAMIANI Y PLACERES.

26 - **Resolución 776/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FEDELE Y SICCO S.A.

27 - **Resolución 777/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

27 - **Resolución 778/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HOPRESA.

27 - **Resolución 779/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma IMPRENTA CULTURA S.A.

27 - **Resolución 780/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIAS PLASTICAS DEL CERRO S.A.

27 - **Resolución 781/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JUAN CARLOS LASA CORGO.

27 - **Resolución 782/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NEOSUL S.A.

27 - **Resolución 783/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RAMON C. ALVAREZ S.A.

27 - **Resolución 784/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma STILER S.A.

27 - **Resolución 785/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TEMIFAX S.A.

27 - **Resolución 786/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TRAINCO S.R.L.

27 - **Resolución 787/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma VAIKUN S.A..

27 - **Resolución 788/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NORDEX S.A..

27 - **Resolución 789/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A.

27 - **Resolución 790/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CONSORCIO DEL ESTE S.A.

27 - **Resolución 791/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DISEÑOS Y OBRAS S.R.L.

27 - **Resolución 792/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FAHPISA LTDA.

27 - **Resolución 793/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma GIANNOTTI S.R.L.

27 - **Resolución 794/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BIKOVA S.A.

27 - **Resolución 795/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BECAM S.A.

27 - **Resolución 796/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BONZANIGO S.A.

27 - **Resolución 797/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ANIBAL PIOVANI VANZULLI.

27 - **Resolución 798/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ALBERTO GORINA S.A.

27 - **Resolución 799/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ACTUAL FORM S.A.

27 - **Resolución 800/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma APPELSA.

27 - **Resolución 801/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ARENER S.A.

27 - **Resolución 802/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ASTILAN S.A.

27 - **Resolución 803/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CHIC FRANCES S.A.

27 - **Resolución 804/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CLAVESUR S.A.

27 - **Resolución 805/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUSTRIAS ELDER TAVARES S.A.

27 - **Resolución 806/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ING. ALBERTO CANABAL S.A.

27 - **Resolución 807/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ISTROL S.A.

27 - **Resolución 808/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma J. W. S.R.L.

27 - **Resolución 809/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LELII HNOS S.A.

27 - **Resolución 810/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CARLOS R. CRISTIANI Y HNOS S.A.

27 - **Resolución 811/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MARTEX S.A.

27 - **Resolución 812/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma POLIMEROS URUGUAYOS S.A.

27 - **Resolución 813/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PRESTAL S.A.

27 - **Resolución 814/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma QUILTING S.A.

27 - **Resolución 815/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma R & K INGENIEROS S.R.L.

27 - **Resolución 816/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RAUL CLERC S.A.

27 - **Resolución 817/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CASTRO TAIBO S.A.

27 - **Resolución 818/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SACEEM.

27 - **Resolución 819/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S.A.

27 - **Resolución 820/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SEGUNDO LUIS BORGNO CONSTRUCCIONES S.A.

27 - **Resolución 821/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma STILER S.A.

27 - **Resolución 822/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CAROLJIM LTDA.

27 - **Resolución 823/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RIO DE LA PLATA S.R.L.

27 - **Resolución 824/003**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el numeral 1º de la Resolución 626 003 por el cual se amplía por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BYCIC LTDA.

27 - **Resolución 825/003**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Otórgase a favor de la firma MAUDEL S.R.L., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor.

27 - **Resolución 826/003**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese a la firma CREDELMAR S.A., el Permiso de Pesca Comercial, categoría A, perteneciente al B P "ASTRA 3", cuyo anterior titular era la firma LEYLA S.A.

30 - **Ley 17.657**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Ley 17.188 por la cual se dictaron normas relativas a establecimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico.

30 - **Ley 17.658**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país de un contingente militar al mando del Comando General de la Fuerza Aérea, a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República del Congo, a partir de la fecha que se determina.

30 - **Ley 17.659**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños y su Anexo, suscrito en la fecha que se determina.

30 - **Ley 17.660**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase la Enmienda al Protocolo de Montreal Relativo a Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, adoptada en la Undécima Reunión de las Partes, celebrada en el lugar y fecha que se determinan.

30 - **Resolución 827/003**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Vice-Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Administradora del Río Uruguay.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "ROLLO DE BOLSAS DE PLASTICO PARA UTILIZAR CON EL DISPENSADOR DE BOLSAS", Acta Nº 23.944.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "CAN ' T BUST ' EM", Acta Nº 302.746.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "COMPRIMIDOS DISPERSOS EN AGUA", Acta Nº 24.041.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "PRODIGY", Acta Nº 328.620.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "L' OREAL EXPERTISE", Acta Nº 315.926.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "JSP CIEL PARFUM VANILLE" (etq.), Acta Nº 313.371.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "GRAND PRIX", Acta Nº 311.704.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "DISPENSADOR DE BOLSAS DE PLASTICO", Acta Nº 23.943.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "GALGO" (etq.), Acta Nº 307.837.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "UBS" (etq.), Acta Nº 306.998.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DHL WORLDWIDE EXPRESS JUMBO" (Etq.), Acta Nº 302.078.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "UNISTAR" (Etq.), Acta Nº 329.471.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PIUMA" (Etq.), Acta Nº 302.868.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca figurativa (diseño de botella), Acta Nº 320.768.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca emblemática, Acta Nº 331.251.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "CONTINENTAL", Acta Nº 310.754.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "RICH" (etq.), Acta Nº 318.913.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "XAPRO", Acta Nº 328.328.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "API", Acta Nº 325.041.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TIENDA INGLESA Crokitos" (etq.), Acta Nº 328.472.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "LACTA" (etq.), Acta Nº 306.860.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "SAINT CLAIR", Acta Nº 317.998.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "WC NET", Acta Nº 321.637.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima el registro de la marca "TEXTURATTO DESIGN", Acta Nº 325.521.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la frase publicitaria "MOMENTOS DE PLACER", Acta Nº 322.458.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "MIOPAX", Acta Nº 330.643.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ESTANCIA DEL ESTE", Acta Nº 309.933.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "GRANJA DEL ESTE", Acta Nº 309.935.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DRAKKAR DYNAMIK", Acta Nº 312.304.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "FOOD PACK" (Etq.), Acta Nº 304.978.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CRUMMY DE PAYSANDU" (Etq.), Acta Nº 283.906.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PROVITAL", Acta Nº 315.217.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca emblemática, Acta Nº 316.743.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la frase publicitaria "LIGHTS HASTA EN EL PRECIO", Acta Nº 313.863.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca emblemática, Acta Nº 313.717.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "GESTAL", Acta Nº 325.679.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en cuanto desestima el registro de la marca "LEADER" (Etq.), Acta Nº 309.695.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "LOBBY LOUNGE LOS VELEROS", Acta Nº 324.998.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "XERIF CELSIUS", Acta Nº 308.383.

30 - **Circular 74**. (Banco Central del Uruguay. Superintendencia de Seguros y Reaseguros.). Sustitúyese el Artículo 45.3 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros modificándose lo relativo a Convenios en el marco de los Acuerdos sobre Transporte Internacional Terrestre.

30 - **Circular 1.865**. (Banco Central del Uruguay). Modifícase la Disposición Transitoria para la constitución de la garantía adicional por parte de las Casas de Cambio, referida en el Artículo 420.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

30 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase lo dispuesto por el Decreto Departamental 13.003 por el cual se acepta la Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 del Gobierno Departamental.

AVISOS PUBLICADOS



EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 9158362, habilitado en Rincón 625 apartamento 17, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 504 3/p 20321 Jul 01- Jul 03

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 8 de mayo de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Pozo de Bombeo en el Departamento de San José, empadronada con el Nº 4797, propiedad del Sr. JULIO CESAR BARBOZA MUNIZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Gerardo Pessano Delfino, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 26 de diciembre de 2001, con el Nº 8694, tiene una superficie de 168 m2 y se deslinda así: al Noroeste: línea recta de 14 m con frente a la calle Jaime Zudañez; al Noreste: recta de 12 m; al Sureste: recta de 14 m; y al Suroeste: línea recta de 12 m lindando por los tres vientos con resto del padrón Nº 4797.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 135,8060.
-Expediente Nº 208 03.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 52501 Jun 26- Jul 07

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2003

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cmt.)	***TARIFA***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $	36.00 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cmt.)	***TARIFA***
Apertura de Sucesiones, Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Quiebras, Venta de Comercios, Avisos Varios . $	84.00 (*)
Remates .... $	67.00 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.)	***TARIFA***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* . $	42.00 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $	248.00 (*)

OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $	255.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cmt.)* .... $	495.00 (*)
Balances .... $	9,742.00 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 636.00	$ 3,580.00	$ 6,996.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,042.00	$ 7,900.00
Exterior	$ 1,527.00	$ 8,831.00	$ 17,258.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$32.00	$42.00	$51.00	$99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	***TARIFA***
Página .... $	29.00 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044 .... $	10.00 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 735.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 321.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 425.00 (*)	$ 296.00 (*)
2 usuarios	$ 729.00 (*)	$ 509.00 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 319.00 (*)	$ 220.00 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 281.00 (*)	$ 197.00 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 251.00 (*)	$ 175.00 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

(*) Precios I.V.A. 23% incluido

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 28 de mayo de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la instalación de una Planta de Tratamiento en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, empadronada con el Nº 9063, propiedad del Sr. PEDRO GUTIERREZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Gerardo Pessano Delfino, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 20 de febrero de 2003, con el Nº 8878, tiene una superficie de 2 Há 6450 m2 78 dm2 y se deslinda así: al Norte: línea recta de 176 m 55 con frente a la Ruta Nacional Nº 11; al Oeste: línea recta de 295 m 55 lindando con parte del padrón Nº 2636; al Sur: línea recta de 12 m 74 lindando con parte del padrón Nº 9063; y al Sureste: línea recta de 386 m 61 lindando con parte del padrón Nº 9063.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 880.4348.
Expediente Nº 331 03.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52502 Jun 26- Jul 07

A.N.E.P.

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION:

Edicto de expropiación y notificación: Se hace público y notifica el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de mayo de 2002, ha designado para ser expropiado, declarándose su urgente ocupación, el inmueble padrón Nº 7884, sito en la localidad de Cañada Grande, ubicado en la 7º Sección Judicial del Departamento de San José, (p) ubicado en la localidad catastral de San José, el cual será asignado a la Escuela Nº 21 con asiento en esa localidad-
2) Que los antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sección Procuratorio de la Unidad Letrada, ubicada en la calle San José 1093, primer piso, Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912 y normas concordantes, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. Plazo y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52567 Jul 01- Jul 03

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION:

Edicto de expropiación y notificación: Se hace público y notifica el Poder Ejecutivo, con fecha 14 de febrero de 2002, ha designado para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública, declarándose su urgente ocupación, el inmueble padrón Nº 4002, sito en la ciudad de Florida, (p) ubicado en la localidad catastral de Florida, que consta de un área de 272 metros cuadrados lindero al padrón Nº 4000 (m a) donde funciona la Escuela Nº 109 de ese departamento.-
2) Que cuyo valor venal de dicho inmueble se establece en la suma de 167,9647 U.R. (son ciento sesenta y siete con 9647 10000 Unidades Reajustables)
3) Que los antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sección Procuratorio de la Unidad Letrada, ubicada en la calle San José 1093, primer piso, Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. Plazo y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52568 Jul 01- Jul 03

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 144140 001, 144140 002, 144140 003, 144141 001, 144141 002 y 144141 003 han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 61 03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de Junio de 2003 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez. Los expedientes Nos. 6402-000544-03, 6402-000565-03. 6402-000570-03, 6402-000586-03, 6402-000591-03 y 6402-000607-03 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52527 Jun 27- Jul 10



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 71809 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 57 03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 11 de Junio de 2003 con destino a la aaperturaa de una calle que uniría las calles Dupard y Santiago Sierra. El expediente No. 6402-000518-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52528 Jun 27- Jul 10



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 115757 ha sido designado para ser expropiado parialmente por Resolución Nº 60 03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de Junio de 2003 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre los Caminos Molinos de Raffo y Coronel de Raíz. El expediente No. 6402-000523-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52529 Jun 27- Jul 10



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 115769 ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución Nº 59 03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de Junio de 2003 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre los Caminos Molinos de Raffo y Coronel de Raíz. El expediente No. 6402-000539-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52530 Jun 27- Jul 10



FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores en autos caratulados: "RAMIREZ POLLERO, LUIS MIGUEL. INCAPACIDAD" Fa. 153 2002, se hace saber que esta Sede por auto Nº 4200 2002 de fecha 19 12 2002, se declaró en estado de incapacidad a LUIS MIGUEL RAMIREZ POLLERO y se designó curadora a GLORIA MARINA CABALLERO DE RAMIREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 20 12 2002. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la Feria Judicial Mayor. Trinidad, 20 de diciembre de 2002.- ESC. ARTURO GRAÑA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2159 10/p 20221 Jun 30- Jul 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 2 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN MARCELO DEMURO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Varela 3675 y GABRIELA VANESSA CUELLO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Florencio Varela 3675.
14) $ 255 3/p 2409 Jul 02- Jul 04

JESUS ALVARO DA SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Alvarez No 25 Colón y ZULLY GISSELLE CUNHA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ruta 8 Km 21.800 Calle 5 S. 231. El Monarca.
14) $ 255 3/p 2410 Jul 02- Jul 04

SEBASTIAN DANIEL ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1242 y MARIA XIMENA IBARRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 1242.
14) $ 255 3/p 2414 Jul 02- Jul 04

LEONARDO MARTIN DI RUSSO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2882 802 y MARIA MACARENA PEREIRA, 27 años, soltera, corredor seguros, oriental, domiciliada en Br. España 2249 203.
14) $ 255 3/p 2417 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 2

GUSTAVO DANIEL BARRETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Volpe 5338 y JOHANNA PAMELA MENGASSINI, 21 años, soltera, dis. grafica, argentina N U, domiciliada en Florida 1195 201.
14) $ 255 3/p 2412 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 3

LUIS JAVIER CAIMI, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Tomás Texeira 5083 y MARIA JOSEFA HERRERA, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Tomás Texeira 5083.
14) $ 255 3/p 2408 Jul 02- Jul 04

PABLO ALEJANCRO CABALLERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Calandria 2655 y JENIFFER NATALIA FREDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 1202.
14) $ 255 3/p 2415 Jul 02- Jul 04

PABLO ANDRES CANALES, 24 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3622 2 y CRISTINA LOURDES MATEOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Propios 4040.
14) $ 255 3/p 2419 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 4

JOSE DOMINGO FAZIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cruz del Sur 4750 y SILVIA GRACIELA GODOY, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cruz del Sur 4750.
14) $ 255 3/p 2407 Jul 02- Jul 04

FERNANDO FERNANDEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dgo, Arena 4847 J y MARIA INES CORREA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dgo. Arena 4847 J.
14) $ 255 3/p 2413 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 5

MARCOS ALEJANDRO GUILLERMO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Erría 71. Block F 7 305 y MARIA INES GONCALVEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. Erría 71 Block F 7 305.
14) $ 255 3/p 2416 Jul 02- Jul 04

JORGE GONZALEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mediodía 1924 y CAROLINA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mediodía 1924.
14) $ 255 3/p 2422 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO MADRUGA, 40 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado en Ernesto Pinto Solar 175 y MARIA MARISOL CUÑA, 34 años, soltera, institutriz, oriental, domiciliada en Ernesto Pinto Solar 175.
14) $ 255 3/p 2425 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 7

SERGIO WALTER PERAZA, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Sarmiento 2530-901 y VALERIA MILLAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2530-901.
14) $ 255 3/p 2405 Jul 02- Jul 04

RICARDO HEBER PENINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 4118 1 y CLAUDIA INES ROSANDE, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Burgues 4118 1.
14) $ 255 3/p 2424 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 8

EDGARD FERNANDO RIBEIRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Colman 4936 y ALICIA SILVANA IZQUIERDO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Colman 4936.
14) $ 255 3/p 2418 Jul 02- Jul 04

JOHN CHRISTIAN WHITE, 26 años, soltero, prod rural, oriental, domiciliado en Costa Rica 2019 y MARIA VIRGINIA MANCEBO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Gaceta 1283.
14) $ 255 3/p 2420 Jul 02- Jul 04

RUBEN ARIEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 1641 104 y MARIA VIRGINIA YAÑEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estivao 1764.
14) $ 255 3/p 2421 Jul 02- Jul 04

IN EXTREMIS

CARLOS SEGUNDO RISSO, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 5396 y MARIA CRISTINA SILVERIO, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5396.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52581 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 10

LEANDRO ORTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3386 ap. 716 y MARIANA PUIG, 24 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada en Gualeguay 3386 ap. 716.
14) $ 255 3/p 2406 Jul 02- Jul 04

FRANCISCO DANIEL TRABA, 22 años, soltero, estudiante, español, domiciliado en Gregorio Sanabria 4015 y MARIANELLA GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres Pje. F - 5890 - Bº 3 de Abril.
14) $ 255 3/p 2411 Jul 02- Jul 04

ROMEO VLADIMIR NOVALIC, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio F. Ch. Saravia 3684 y MARIA DEL CARMEN MONTERO, 45 años, divorciada, diseño gráfico, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1576 apto. 702.
14) $ 255 3/p 2423 Jul 02-Jul 04

Montevideo, julio 1 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO FERNANDO ABEAL, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Concepcion del Uruguay 1470 501 y ANDREA ISABEL TICHAUER, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Concepcion del Uruguay 1470 501.
14) $ 255 3/p 2385 Jul 01-Jul 03

RICHARD EMILIO de LIMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 625 y SONIA ADRIANA GRANJA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inclusa 625.
14) $ 255 3/p 2388 Jul 01-Jul 03

ALEJANDRO AMORIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Michigan 1356 301 y ALEJANDRA ELENA TAPIA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Michigan 1356 301.
14) $ 255 3/p 2390 Jul 01-Jul 03

MANUEL RAUL DA SILVA, 44 años, divorciado, comerciante, portugues R L, domiciliado en Br. España 2660 703 y MONICA JACQUELINE MATTOS, 38 años, divorciada, tec. reg. medicos, oriental, domiciliada en Vazquez 1405 601.
14) $ 255 3/p 2394 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 2

PABLO ANDRES BERGALLI, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Gonzalo de Orgaz 512 502 y ELIANNE LOUSTAU, 30 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 1321 905.
14) $ 255 3/p 2383 Jul 01-Jul 03

MARCELO BAIS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garzon 115 y ANDREA SILVANA ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 182.
14) $ 255 3/p 2391 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 4

FREDY GUILLERMO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Acuña de Figueroa 2191 y DAPHNE MURRIEL RACCIOPPE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Acuña de Figueroa 2191.
14) $ 255 3/p 2387 Jul 01-Jul 03

PABLO FALCONI, 42 años, soltero, camarógrafo, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 818 y LAURA JUDITH CHAVES, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 818.
14) $ 255 3/p 2393 Jul 01-Jul 03

RAFAEL LAPAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 2728 301 y ANA SABINA ALORI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1658.
14) $ 255 3/p 2395 Jul 01-Jul 03

JOSE FERNANDO LEITES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2216 4 y ALEJANDRA KARINA CURBELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2216 4.
14) $ 255 3/p 2403 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 5

JUAN PABLO GAMBINI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 485 y MARIA DANIELA QUINTANA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1512-507.
14) $ 255 3/p 2386 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 6

MAXIMILIANO MARTIN MIGUES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2653 ap. 204 y ROSSANA FERRARI, 28 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2653 ap. 204.
14) $ 255 3/p 2398 Jul 01-Jul 03

PABLO DANIEL MOSQUERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain Nº 1953 y LOURDES FABIANA VIVES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Chain Nº 1953.
14) $ 255 3/p 2401 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 7

ARGENTINO LUJAN PIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Pereyra Vivienda 20 y ROSMARY BORGES, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Oficial 3 s n.
14) $ 255 3/p 2392 Jul 01-Jul 03

MARIO DANIEL PASCALE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 B 511 y VIVIANA FELICIA PINTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rousseau 4623.
14) $ 255 3/p 2397 Jul 01-Jul 03

SEBASTIAN PANIZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Maria Herrera 562 y MARIA del ROSARIO CARDELUS, 26 años, soltera, aux, de enfermeria, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2615.
14) $ 255 3/p 2399 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 8

PAOLO RICCI, 81 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Fco. Medina 1430 y CELESTE AIDA SCARPENTI, 79 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Fco. Medina 1430.
14) $ 255 3/p 2384 Jul 01-Jul 03

SIGFRIED ZELTNER, 23 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Estivao 1721 3 y MARISOL ELIZABETH SUEIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estivao 1721 3.
14) $ 255 3/p 2396 Jul 01-Jul 03

HORACIO ELBIO RUSSELL, 44 años, divorciado, ingeniero agronomo, oriental, domiciliado en Dr, Alfredo Navarro 3137 001 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 45 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Alfredo Navarro 3137 001.
14) $ 255 3/p 2402 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 10

PABLO MARTIN VIGNOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2794 y ANA LAURA RIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Purificación 3570.
14) $ 255 3/p 2389 Jul 01-Jul 03

AGUSTIN ALBERTO VAZQUEZ, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2833 3 y MARIA JOSE ALONSO, 28 años, soltera, analista de sistema, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2809.
14) $ 255 3/p 2400 Jul 01-Jul 03

FREDDY GERMAN VIQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cte. Braga 2591 104 y MARIA GLORIA LOPEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cte. Braga 2591 104.
14) $ 255 3/p 2404 Jul 01-Jul 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PHOENIX S.A solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "TransAct", del cual se declara editora y propietaria. Montevideo 18 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19713 Jun 23-Jul 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RUBEN SIBOLDI BADIOLA solicita la inscripción de la Publicación Periodica titulada "100% CANARIO" de su autoria. Montevideo 10 de junio de 2003 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19727 Jun 23- Jul 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO PAPA BUDZYN y ROBERTO EIMER FARKAS solicitan la inscripción del Software denominado "FUM CAM" del cuál se declaran autores. Montevideo 20 de junio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19769 Jun 24- Jul 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA LESTOUQUET RECOBA solicita la inscripción de los Personajes denominados "FAMILIA BONCUOR Y SUS VECINOS" de su autoria. Montevideo 20 de junio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19775 Jun 24- Jul 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO CYJON solicita la inscripción de la obra titulada "FLACO, YO ME SACO EL PASAPORTE", de su autoria. Montevideo 19 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19894 Jun 25- Jul 08

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NORA SISTO solicita la inscripción de la obra titulada "VENTANA A LA VIOLENCIA", de su autoria. Montevideo 12 de junio del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19899 Jun 25- Jul 08

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

DR. FERNANDO SIOLA solicita la inscripción de la Obra titulada "OBESIDAD EN EL SIGLO XXI" de su autoria. Montevideo 23 de junio de 2003 Sr Raul Ricardo VAllarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19930 Jun 25- Jul 08

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LUIS TORT solicita la inscripción de Albúm de figuritas titulado "MAPA Y ESCUDOS DEL URUGUAY - BANDERAS DEL MUNDO EL PLASTICO NUESTRO DE CADA DIA", de su autoria. Montevideo 12 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 19935 Jun 25- Jul 08

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

DIVISION DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" solicitan la inscripción de la Obra titulada "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION" de la cual se declaran EDITORES - PROPIETARIOS. Montevideo 11 de junio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 19995 Jun 26- Jul 09

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ISBEL S.A solicita la inscripción del Software denominado "FORWARD", del cual se declara adquiriente. Montevideo 18 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20025 Jun 26- Jul 09

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ERIKA STIGLITZ SHLAFROK solicita la inscripción de la obra titulada "AGENDA FLOWER POWER", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20204 Jun 30- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales se declara editora y propietaria: 1) "CONCURSO DE DENUNCIANTES EN UNA HERENCIA YACENTE", autor Esc. Martín Tarragona Ríos; 2) "EL AGENTE DE LA FUNCION NOTARIAL Y SUS LIMITACIONES LEGALES", autoras Escs. Cristina Fraga Chao y Claudia Santo Riccardi; 3) "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. CINCUENTA AÑOS DE ESTUDIO DE CASOS REALES ORIGINADOS EN EL AMBITO NOTARIAL Y RESUELTOS POR LA ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY", autor Esc. Ruben B. Santos Belandro. Montevideo, 26 de junio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 2520 10/p 20212 Jun 30- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION - ALADI - solicita la inscripción de la obra titulada "JORNADA ACADEMICA SOBRE EL PROTOCOLO DE OLIVOS PARA LA SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR", de la cual se declara editora y propietaria. Montevideo 26 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 20232 Jun 30- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

STELLA BARRIOS, MARIA DEL ROSARIO OYENARD y DORA CWAIGENBAUM, solicitan la inscripción de la obra titulada "MODELOS DE INTERVENCION EN PSICOPROFILAXIS QUIRURGICA", de la cual son autoras. Montevideo 13 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 20244 Jun 30- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MARISA RODRIGUEZ, MIRIAN DIAZ y MARIA ESTHER GONZALEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "MODELO DE LA INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL (MIO)", de la cual se declararon autoras.- Montevideo, 25 de junio de 2003.- RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1260 10/p 20255 Jun 30- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALBA GUEDES solicita la inscripción de la obra "POESIAS DE ALMAGUE", de su autoria. Montevideo 27 de junio del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20270 Jul 01- Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SILVIA OLIVERI solicita la inscripción de la obra "VALLE EDEN (TACUAREMBO) DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD ECOTURISMO", de su autoria. Montevideo 27 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20271 Jul 01- Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MARIANI solicita la inscripción de la obra titulada "LA TINTA INVISIBLE", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20272 Jul 01- Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

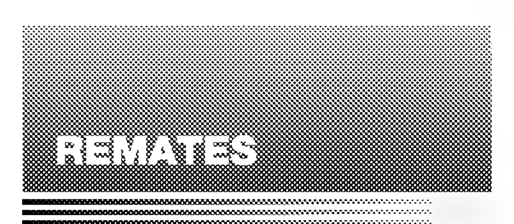
MARIA DE LOS ANGELES MEIRELLES y LAURA ESTELLANO, solicitan la incripción de la obra titulada "UNA EXPERIENCIA ARCHIVISTICA", de la cual son autoras. Montevideo 02 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20297 Jul 01- Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO SEGUI solicita la inscripción de Software 1.- BancaLey (versión Intranet) y 2.- e-Form, de los cuales es autor. Montevideo 01 de julio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20405 Jul 02- Jul 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

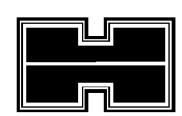
EMILIO PEREZ MIGUEL solicita la inscripción de el Album de letras titulado "THE COLOUR OF TEARS" de su autoria. Montevideo 10 de junio de 2003 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20443 Jul 02- Jul 15



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY



BANCO HIPOTECARIO
DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 15 07 03 - Hora 14:00
BASE: 65.880.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 14.308.477.-
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Eduardo Jaureguiberry (MAT. 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 13a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23.534, con un área de 2 Ha. 9.720 m., con frente al Noreste a Cno Cibils y también con frente al Sur a Cno. Burdeos..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 35 Serie 000 Nº 177 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS CERRO NORTE (AYUDA MUTUA).-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 6 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma $ 20%.- por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio 2003 es de $ 217,19.- En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate.. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 27 de junio de 2003 LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52574 Jul 01- Jul 07



LEY 2904

FARMACIA MADRID S.R.L. PROMETIO VENDER A: AMANECERES SRL, FARMACIA SITA EN AV. DEL LIBERTADOR LAVALLEJA Nº 2075, MONTEVIDEO. ACREEDORES ALLI.
25) $ 3360 20/p 18585 Jun 06- Jul 04

"RENTA CAR DAYMAN S.R.L" PROMETIO VENDER A "RODNEY OLIVERA S.R.L" ESTACION DE SERVICIO ANCAP y ANEXOS EN VILLA CONSTITUCION. ACREEDORES PRESENTARSE EN AVENIDA BARBIERI 1002 SALTO.
25) $ 3360 20/p 19014 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. FARMARCIA MADRID S.R.L. prometio vender a AMANECERES S.R.L. farmacia en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja Nº 2075. Acreedores allí.
25) $ 3360 20/p 19543 Jun 18- Jul 16

JULIO LARREGUI Y ALDA TECHERA PROMETIERON VENDER A SG POLANCO LTDA. ESTACION DE SERVICIO ANCAP Y ANEXOS EN SAN GREGORIO DE POLANCO. ACREEDORES PRESENTARSE EN LA MISMA.
25) $ 3360 20/p 20386 Jul 02- Jul 30



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

:"De acuerdo a lo previsto en la Resolución Nº 4636 98 de fecha 16 de noviembre de 1998, el Intendente Municipal de Montevideo, por Resolución Nº 3840 02 de 30 de setiembre de 2002, en expediente Nº 4149-002406-02, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Sra. Aída Pirez C.I 1.440.427, sobre el solar 6 (anterior 38) Manzana A del Ex-Barrio en Condominio Nº 19, predio empadronado con el Nº 413105, sito con frente al Pasaje F Nº 5993. De acuerdo al art. 97.15 y 97.16 del P.A.I.M, se emplaza a quiénes se consideren con derechos respecto de dicho predio a fin de justificarlos frente a la Administración.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 52597 Jul 02- Jul 04

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR. Se cita, llama y emplaza a la Cabo (PA) Ana Claudia VIERA DA CUNHA (Céd. de Identidad No. 3.811.028-9), a que concurra dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación, a notificarse de las conclusiones de sumario administrativo por abandono del cargo que se le instruyera por resolución ministerial de 24.03.03, dictada en Asunto 1000 03, expediente que se encuentra de manifiesto en el Departamento de Instrucciones Sumariales de esta Secretaría (Avda. Uruguay 972), bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes en caso de no comparecer. Insp. Mayor (PT) Esc. María H. GONZALEZ PEREZ Instructora Sumariante.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52592 Jul 02- Jul 04

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Maria Celina Borrelli Albornoz para la aprobación de un proyecto de represamiento de una obra que embalsa las aguas de una Cañada sin nombre, afluente del Arroyo Cuaró Grande, tributaria del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 4387 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 4387 y 5274, ambos de la 2da. Sección Judicial del Departamento de Artigas. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de julio del año 2003 a las 14:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
JGB ndv.
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas D.N.H.
27) $ 2268 3/p 20365 Jul 02- Jul 04

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se cita a los clientes (empresas y o titulares) que se detallan a continuación, para notificarles la resolución recaída en los respectivos expedientes por deudas, multas y cobros indebidos, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1921 - Planta Baja - Edificio Nuevo (Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas), dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
DEUDAS MUTUALES
Nº de EMPRESA - NOMBRE RAZON SOCIAL - Nº. EXPEDIENTE - MONTO
527.466 - ALBA GONZALEZ ESCOBAR - 2002 1 146621 - $ 4.802,00
566.975 - GOMEZ AÑON Y GARCIA GOMEZ - 1999 1 31859 - $ 15.626,00 C. RES
1.810.920 - JOSE CABRAL REYES - 2003 1 16880 - $ 7.757,00
1.816.518 - BRIL LTDA. - 2002 1 11140 - $ 42.939,00 C. RES
1.831.053 - HECTOR BARILARI MORETTI - 1999 1 67839 - $ 19.949,00
1.836.511 - CHOTZEN PROSKAUER ILSE - 1999 1 60516 - $ 5.322,00
1.891.981 - DUARTE GUEDES GLADYS - 2001 1 78866 - $ 2.163,00 C. RES
1.895.227 - ESPEJISMO S.R.L. - 1999 1 1816 - $ 16.559,00 C. RES
1.895.227 - ESPEJISMO S.R.L. - 1999 1 145871 - $ 6.245,00 C. RES
3.004.314 - DELIA ALMEIDA PAIVA - 2002 1 127081 - $ 14.075,00 C. RES
3.292.722 - MONICA HALTY - 2002 1 82007 - $ 9.111,00
3.500.646 - INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO (I.M.M.) - 1999 1 70022 - $ 47.760,00
3.520.953 - ISIDORO LESTRADE - 2002 1 140535 - $ 15.989,00 C. RES
3.526.254 - ABICON S.A. - 1999 1 79225 - $ 2.686,00
3.526.254 - ABICON S.A. - 1999 1 79225 - $ 4.309,00
3.535.984 - ROBERTO GARCIA IPPOLITI - 1999 1 34644 - $ 19.144,00
3.540.056 - ANDRES TRECCA Y RAQUEL POLLIO - 2000 1 70302 - $ 14.542,00
3.552.880 - GALIBAR S.A. - 1999 1 62451 - $ 392,00
3.554.736 - COMP. ECOLOGICA DEL URUGUAY - 1999 1 44915 - $ 147.676,00
3.559.018 - LACON S.A. - 1999 1 46631 - $ 21.088,00
3.619.938 - MANUEL GONZALEZ LOPEZ - 2002 1 86106 - $ 579,00
3.623.797 - CARMEN PEREIRA GARCIA - 1999 1 81933 - $ 5.858,00
3.628.415 - ANAVIL S.A. - 1999 1 55496 - $ 911,00
3.643.723 - MIGUEL CAÑETE LEMOS - 2002 1 135474 - $ 518,00
3.644.226 - ROSINA BALARINI RODRIGUEZ - 2002 1 98846 - $ 2.874,00 C. RES
3.644.731 - VITALAM S.A. - 1999 1 124139 - $ 8.950,00 C. RES
3.660.646 - ROSALBA SOSA - 1999 1 124139 - $ 3.412,00
3.672.015 - MARIA SOCA KRIZANOVSKI - 2000 1 150797 - $ 2.062,00 C. RES
3.682.319 - LEONARDO NOCETTI OLIVERI - 2002 1 108305 - $ 2.409,00
3.711.686 - CARLOS MEDEROS JARDIN - 2000 1 71164 - $ 7.931,00 C. RES
3.719.053 - ALICIA GALLEGO TORRES - 2002 1 25323 - $ 5.144,00 C. RES
MULTAS
1.537.386 - BALRUN S.A. - 2002 1 68069 - 10 U.R. C. RES
AREA DE PRESTACIONES DE ACTIVOS.



27) (Cta. Cte.) 3/p 52566 Jul 01-Jul 03

CAJA NOTARIAL



CAJA NOTARIAL

Cítase a la escribana Martha Trujillo Genovese, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730, piso 8, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio Honorario del 24 de junio de 2003, acta 2523, asunto 614, dictada en el expediente Nº 6832-2, bajo apercibimiento de darla por notificada.
27) $ 1764 3/p 20337 Jul 01-Jul 03



CAJA NOTARIAL

Cítase al escribano Andrés Vázquez Souto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730, piso 8, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificado de la resolución del Directorio Honorario del 24 de junio de 2003, acta 2523, asunto 615, dictada en el expediente Nº 4842-2, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
27) $ 1764 3/p 20338 Jul 01-Jul 03

VARIOS

LIQUIDACION DE SOCIEDAD: Se cita y emplaza a los terceros por liquidación de la empresa en base al art. 19 del Estatuto de "Colegio Integral Punta del Este Ltda.", plazo 3 días. Celia Viggiano, Gorlero 941 escr. 7 lunes a viernes de 10 a 12.
27) $ 756 3/p 20329 Jul 01-Jul 03

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 26 de mayo 2003
Inscripción: 15258
Escribana autorizante: Silvia Rodriguez
Padron: 22.888 Unidad 102
Calle: Acevedo Díaz 1131
Constituyente: Wilma Nedda Pereira Tettamanti.
Benefiiario: Juan Ramiro Rodriguez Pereira y Wilma Nedda Pereira Tettamanti.
Tasacion B.H.U: 3.783, 13 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52465 Jun 24-Jul 07

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: RODRIGO DIAZ ETCHEGARAY y ELSA ESTHER CABRERA SILM, conyuges entre si.-
Beneficiario: Ambos conyuges.-
Padrón: 26549 003 de Montevideo, zona urbana.-
Escribano autorizante: Eduardo Sochaczewski
Fecha Escritura: 10 de junio de 2003
Inscripción: Nro. 16299 el 11 06 03.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52494 Jun 26-Jul 09

BIEN DE FAMILIA

Inmueble Padrón 618. Treinta y Tres. Primera sección.
Manzana 60 Plano Agr. Peopasio Machado No. 44 26 5 43 Sup. 269 ms 08 Edificada 77 metros
Beneficiarios Recíprocos: Raquel Fontes y Blanco Heber González
Domicilio: Manuel Lavalleja 853. Treinta y Tres
EXONERADO: leyes 15597 - 16095 y decretos reglamentarios.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52536 Jun 27-Jul 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de AULIS JOSE SKYTZ, FICHA 301 2001 S, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días (ART. 429 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52252 Jun 10-Jul 23

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

NORLANE S.A.

Asamblea del 17 6 02 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 716.676.- (dólares estadounidenses setecientos dieciséis mil seiscientos setenta y seis). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 19827 Jun 24-Jul 07

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

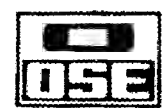
ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS SERIE B - BALUMA S.A.

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA), Agente Fiduciario de la emisión de obligaciones negociables Serie B de Baluma S.A. (conforme contrato de fideicomiso de fecha 29 de junio de 1999) convoca a Asamblea de Obligacionistas Serie B, la que se celebrará el día 30 de Julio de 2003, a la hora 10, en Rincón 454, Piso 5, sala 526, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la situación de Baluma S.A.
3. Designación de dos obligacionistas a los efectos de suscribir el acta.
El registro para la asistencia a la asamblea se abrirá dos días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para el registro, los obligacionistas deberán depositar el en domicilio de BEVSA (Misiones 1537 piso 7) sus títulos o un certificado de depósito de los mismos, detallando numeración y monto, librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por un depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.
Los obligacionistas podrán comparecer a la asamblea mediante mandatario, será suficiente el otorgamiento del mandato mediante carta poder otorgada expresamente para la asamblea.
Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA)
Agente Fiduciario.
03) $ 3024 3/p 20522 Jul 03- Jul 07 (0001)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES



LICITACION PUBLICA Nro. 1237
OBJETO: VENTA DE DOS PREDIOS EN LAS LOCALIDADES DE COSTA AZUL Y ATLANTIDA (DEPARTAMENTO DE CANELONES)

El Pliego de Condiciones se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 500 (horario de venta desde 09:30 a 16:00 horas)
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 13 de agosto, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52598 Jul 03- Jul 03 (0002)

U.T.E.
LICITACION PUBLICA P28939

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULARIOS
Esta Administración comunica la apertura de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 30 DE JULIO DE 2003 - HORA 11:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, Precio del Ejemplar: $ 3.100.-
Retirar en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 09:30 a 15:30.- Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el Pliego, deberán comunicarse al tel fax: 0598-2-208-34-28.
Montevideo, 01 de julio de 2003.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52608 Jul 03- Jul 03 (0003)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA





UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA Nº 3/2003

OBJETO DE LA LICITACION:
MAMPARAS EN CARPINTERIA DE ALUMINIO, YESO, VIDRIOS Y MADERA. CARPINTERIA DE MADERA TODO COLOCADO EN OBRA PARA 4º PISO EN EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
APERTURA DEL LLAMADO:
MIERCOLES 30 07 2003 - HORA: 14:00
RETIRO DE PLIEGOS:
COSTO: $ 500,oo (pesos uruguayos quinientos)
SECCION TESORERIA
HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.
CONSULTAS Y PRESENTACION DE PROPUESTAS:
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
TELS: 418 09 56 - 418 09 38 (INTS. 227 y 263)
TELEFAX: 411 82 17
Email: compras@fcs.edu.uy
Pliegos en la web: www.fcs.edu.uy
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: LUNES A VIERNES DE 11:00 A 17:00 HORAS.
DIRECCION DE APERTURA, RETIRO DE PLIEGOS, CONSULTAS Y PRESENTACION DE PROPUESTAS: CONSTITUYENTE 1502 - 3ER. PISO.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52599 Jul 03- Jul 03 (0004)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 3 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS STIWAR ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2046 y FABIANA BEATRIZ DE ARMAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalupe 2046.
14) $ 255 3/p 2426 Jul 03- Jul 07 (0005)

OFICINA No. 3

MIGUEL OMAR CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4174 y CARMEN ELIZABETH VERA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 4174.
14) $ 255 3/p 2427 Jul 03- Jul 07 (0006)

OFICINA No. 6

OSVALDO NICOLAS MATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 Block A Torre 31006 y AN-

DREA NOELA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 A 810.
14) $ 255 3/p 2431 Jul 03- Jul 07 (0007)

OFICINA No. 8

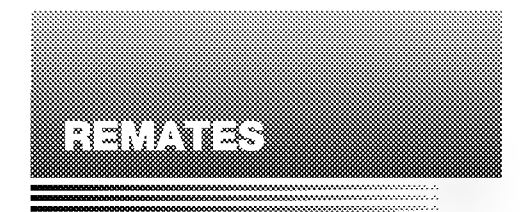
CARLOS DANIEL RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 4567 y BEATRIZ ELIZABETH SANCHEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bernardino Duhalde 5059.
14) $ 255 3/p 2429 Jul 03- Jul 07 (0008)

LEONARDO YURIT PAEZ, 20 años, soltero, peon, oriental, domiciliado en Casavalle Block 17 1 y ANA MARIA VIEYTES, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Tte Rinaldi 5008.
14) $ 255 3/p 2430 Jul 03- Jul 07 (0009)

DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5307 y ANDREA CARINA SANCHEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5307.
14) $ 255 3/p 2432 Jul 03- Jul 07 (0010)

OFICINA No. 9

ENRIQUE ROMAN SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curitiba No. 5389 y MARIA XIMENA MILLAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Curitiba No. 5389.
14) $ 255 3/p 2428 Jul 03- Jul 07 (0011)



MONTEVIDEO

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO
PODER JUDICIAL
REMATE

DIAS 14, 15 Y 16 DE JULIO DE 2003 EN MARTIN GARCIA 1238.
MAS DE 6000 BEBIDAS ALCOHOLICAS, BICICLETAS, CUEROS, BOTONES, CIERRES, MUEBLES, MAQUINARIA DE CARPINTERIA Y EQUIPAMIENTO DE BAR.
EXHIBICION: 7 AL 12 DE JULIO EN EL MISMO LOCAL DE 9:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 18:00.
MARTILLERO: MALVINA SENCION Mat. Nº 4600
RUC 21 2216530012.
DIVISION REMATES Y DEPOSITOS JUDICIALES.
20) $ 268 1/p 20471 Jul 03- Jul 03 (0012)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LOPANA LTDA."

Contrato: 1º junio 2003
Inscripción: 3576 - 4 junio 2003
Socios: Cármen Olinda Ligorio (19 cuotas), Alvaro Piña Mondino (1 cuota)
Capital: $ 100.000
Objeto: Propietaria de Inmuebles
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
22) $ 990 1/p 20468 Jul 03- Jul 03 (0013)

Tecnichap S.R.L.

26 10 01. Cedente: Sabino Lopez Palmeiro
Cesionaria: Mariela Lourdes Lopez Artola
Modificación: plazo 30 años a partir 26 10 01
Cuotas cedidas: 20
Nº 11654 el 3 12 01.
22) $ 990 1/p 20472 Jul 03- Jul 03 (0014)

MIAMAR S.R.L.

Contrato: 29 Mayo 2003
Inscripción: 3855 - 24 Junio 2003
Cedentes: Gonzalo y Diego Maneiro
Cesionaria: Alba Mauri
Objeto: 106 Cuotas.
22) $ 990 1/p 20473 Jul 03- Jul 03 (0015)

"TECNOCASA S.R.L."

SOCIOS: Aníbal y Alvaro GOMEZ PEREIRA SEOANE
ADMINISTRACION - USO FIRMA SOCIAL: Aníbal Gómez Pereira
CAPITAL: $ 16.000;- dividido en 100 cuotas de $ 160 cada una;- correpondiendo a Anibal Gómez Pereira 99 cuota y a Alvaro Gómez Pereira 1 cuota
OBJETO: Comercialización artículos construcción, decoración y afines - Servicios mantenimiento, pintura y decoración - Alquiler y comercialización maquinaria construcción, viales y agropecuarias - Industrialización y comercialización mercaderías - Arrendamiento bienes, obra y servicios
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Salto
INSCRIPCION: Nº 3412 el 29 05 2003.
22) $ 2475 1/p 20492 Jul 03- Jul 03 (0016)

FIPAN S.R.L.
MODIFICACION

Contrato 12 diciembre 2002 retrotrae efectos 30 noviembre 2002
Inscripción Nº 10604 Año 2002
Otorgantes JESUS MARIA COLLAZO PELIPEZ, LIDICE GARCIA SUSUNDEY y FIPAN S.R.L.
Administración Exclusiva Lídice García.
22) $ 990 1/p 20495 Jul 03- Jul 03 (0017)

PANADERIA MONTECARLO LIMITADA
MODIFICACION

Contrato 31 diciembre 2002
Inscripción Nº 53 Año 2003
Otorgantes OSCAR JAIME BURASTERO DOCE, ISMAEL CLAVIJO BARJAS, PERLA MARY PETRINO SANCHEZ y PANADERIA MONTECARLO LIMITADA
Administración Indistinta Ismael Clavijo y Perla Petrino.
22) $ 990 1/p 20496 Jul 03- Jul 03 (0018)

SALTAMONTE S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación.

CEDENTES: MARCEL LACHAISE
MARCOS TOSAR
BEATRIZ NAYA
HECTOR COMESAÑA
RENZO ROCCA
WILSON DA CUNDA
CESIONARIOS: LUIS AGUIRREGARAY
GASTON ARIMON
LAURA FAZZINO
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
FECHA: 4 6 03
INSC: 3617.
22) $ 1485 1/p 20508 Jul 03- Jul 03 (0019)

"S. E. M. I. R. S.R.L."

CONTRATO: 01 05 03
INSCRIPCION: No. 3088 de 21 05 03
SOCIOS: WASHINGTON LEONEL AGUIRRE PARRA, RUBEN OMAR VICO VELIZ, FERNANDO ANDRES DARVICH BARALE y OSCAR JAVIER GRENO GALLO.-
ADMINISTRACION: WASHINGTON LEONEL AGUIRRE PARRA y FERNANDO ANDRES DARVICH.-
CAPITAL: $ 40.000.-
OBJETO: SERVICIO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN GENERAL.=
PLAZO: 2 AÑOS
DOMICILIO: NUEVA PALMIRA.
22) $ 1980 1/p 20512 Jul 03- Jul 03 (0020)

FRAGANCIAS S.R.L.

Contrato: 20 mayo 2003.
Inscripción: 3439.
Socios: Ricardo y Enrique LIPATIN POSESORSKI (50 cuotas c u).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Peluquería, cosmética y afines; importación, exportación.

Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Montevideo.
22) $ 990 1/p 20513 Jul 03- Jul 03 (0021)

MIGUELITO BAR SRL

CESION DE CUOTAS: 2.6.03
REGISTRO: Nº 3886 10.6.03
CEDENTES: HORACIO FARRO MUZZOLON, ROSALIA LOPEZ, MANUEL y SUSANA GARCIA LOPEZ;
CESIONARIOS: GERARDO ALCIRES PEREZ CARABALLO y NILDA ETEL MONTELONGO RIVERA; 200 cuotas cada socio
Administración: Gerardo Pérez.
22) $ 1485 1/p 20523 Jul 03- Jul 03 (0022)

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CUBAS SRL.

FECHA CONTRATO 29-12-99
INSCRIPCION Nº 078 5-1-2000
CEDENTES Hugo Cubas 27 cuotas Rosa Puentes 27 cuotas Grisel Cubas 6 cuotas
CESIONARIOS Fernando Martín y Hugo Daniel Cubas Puentes 30 cuotas cada uno.
ADMINISTRACION REPRESENTACION: conjunta ambos socios.
22) $ 1485 1/p 20524 Jul 03- Jul 03 (0023)

ALUJOS S.R.L.

Contrato: 4 Junio 2003.
Inscripción: Nº 4032
Socios: ANALINA CONCEPCION RIVEIRO LOPEZ (190 cuotas)
SERGIO ANTONIO CORREALES ELENO (10 cuotas)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Distribución, comercialización productos alimenticios, comercialización e industrialización de materias primas, compra, venta, importación, exportación. Toda clase de actos civiles, comerciales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Analia Concepción Riveiro López.
22) $ 1485 1/p 20527 Jul 03- Jul 03 (0024)

WARI LTDA.

Contrato: 4 Junio 2003.
Inscripción: Nº 4115
Socios: RICARDO TISNES CARDOSO y WASHINGTON CHIESA NARIO
(50 cuotas cada uno)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: a) comercialización y reparación de artículos de campamento en general, artículos de pesca, armas y afines, b) importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1485 1/p 20528 Jul 03- Jul 03 (0025)

ADOBE S.R.L.

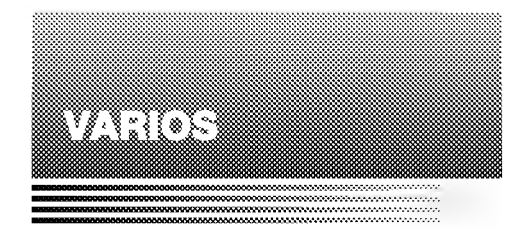
Contrato: 3 Junio 2003.
Inscripción: Nº 3956 el 12 06 2003.
Socios: CARLOS ALBERTO CEPULIONIS PUGACZEVSKI (10 cuotas),
JORGE DANIEL HERNANDEZ ESPINOSA (90 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Construcción en general, comercialización de medicamentos veterinarios e insumos agropecuarios. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Hernandez Espinosa.
22) $ 1485 1/p 20529 Jul 03- Jul 03 (0026)

PHELOX LTDA.

Contrato: 18 Junio 2003.
Inscripción: Nº 4281 el 23 06 2003.
Socios: GONZALO GARCIA FREIRE (50 cuotas)
JAVIER ANDRES TARIGO SCREMINI (50 cuotas)
Capital: $ 16.000.-
Objeto: Operaciones con bienes muebles e inmuebles, representaciones y comsiones, importaciones y exportaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1485 1/p 20530 Jul 03- Jul 03 (0027)

HERRERA S.R.L. PUBLICIDAD
Cesión.

Contrato: 30 Abril 2003.
Inscripción: Nº 2791.
Cedentes: JUAN ANDRES y MARIA VICTORIA HERRERA MARTINEZ
(Totalidad de las cuotas)
Cesionaria: María Inés Herrera Ibarra.
22) $ 990 1/p 20531 Jul 03- Jul 03 (0028)



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE ATENCION A LA SALUD

Se cita y emplaza a la funcionaria doctora Mónica Liliana Alvarez Artecona, CI Nº 1.386.750-8 a comparecer en dicho Servicio en un plazo de tres (3) días a reanudar sus tareas o fundamentar los motivos para no hacerlo, bajo el apercibimiento de tenérsela como renunciaste.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52604 Jul 03- Jul 07 (0029)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,795000
BRASIL	REAL	1000	2,837000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,655600
JAPON	YEN	3600	119,700000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,351100
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,150100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,680	9,780
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,230	9,330
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	26,990	27,040
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	27,000	27,050
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	27,000	27,050

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 52601 Jul 03- Jul 03 (0030)

I.NA.C. INSTITUTO NACIONAL DE CARNES



Resolución #03 046 Montevideo, 26 de mayo de 2003

REGIMEN UNICO DE DISTRIBUCION DE CUPOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

VISTO: los actuales criterios de distribución de los cupos de exportación administrados por el Instituto.

CONSIDERANDO:

I) la necesidad de actualizar y unificar los criterios existentes para la distribución de los referidos cupos;

II) que los criterios de distribución deben ser claros, objetivos y basarse fundamentalmente en los antecedentes de exportación;

III) que las empresas exportadoras deben tener la mayor libertad y flexibilidad para maximizar el valor de sus exportaciones;

IV) que es del interés del complejo cárnico acceder a alternativas innovadoras de exportación capaces de mejorar el valor de los productos exportados;

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Ley Nro. 15.605 de 27 de julio de 1984

LA JUNTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

R E S U E L V E

1º) La participación de las empresas exportadoras en los cupos de exportación administrados por el Instituto, se regirá por los criterios establecidos en la presente Resolución, los que se aplicarán a:

a) Los contingentes tarifarios comunitarios de importación de carnes bovinas de alta calidad refrigerada (Hilton Beef), que la Unión Europea asigne a Uruguay, (en adelante denominado *cupo Hilton*).

b) Los volúmenes anuales equivalente peso carcasa de carne ovina y carne caprina refrigerada, acordado entre la Unión Europea y la República Oriental del Uruguay (en adelante denominado *cupo ovino*).

c) El cupo tarifario anual de carne vacuna refrigerada resultante de las concesiones realizadas por los EE.UU. al Uruguay (en adelante denominado *cupo USA*).

Estos criterios serán aplicables, en lo pertinente, a los cupos que corresponda administrar al INAC en el futuro, salvo que otra cosa se disponga por resolución expresa del INAC.

2º) Las cuotas asignadas estarán integradas por los productos establecidos por las reglamentaciones vigentes en el mercado de destino del cupo correspondiente.

La Junta podrá establecer, por Resolución fundada, limitaciones respecto de los productos que pueden integrar dichas cuotas.

I) Asignatarios de cuota

3º) Serán asignatarios de cuota:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de la explotación de establecimientos de faena con autorización vigente para la exportación de carne refrigerada de la especie correspondiente al cupo, otorgada por las autoridades del mercado de destino.

b) Las personas físicas o jurídicas titulares de la explotación de establecimientos de Ciclo II con igual autorización.

Aviso Nº 52605 continúa en páginas 46-C, 47-C, 48-C, 49-C y 50-C

c) Las personas físicas o jurídicas exportadoras de carne no comprendidas en los literales precedentes; que registren como tales antecedentes de exportación de los productos a que se refieren los incisos 2º y 3º del numeral 9º, provenientes de plantas habilitadas para el mercado a que corresponde el cupo objeto de distribución, en uno o más de los períodos anuales del trienio inmediato anterior al período al que corresponde la distribución.

4º) Cuando se requiera como condición para ser asignatario de cuota la titularidad de la explotación de un establecimiento industrial de determinadas características, se entenderá que la cuota adjudicada, provisoria o definitivamente, estará condicionada al mantenimiento de la titularidad del mismo *establecimiento industrial* en función de la cual fue otorgada.

A estos solos efectos, cuando una misma empresa fuere titular de varios establecimientos, los antecedentes se computarán separadamente para cada uno de ellos.

II) Condiciones de acceso al sistema

5º) Para acceder por primera vez a la condición de adjudicatario de cuota dentro de cada cupo, las empresas titulares de la explotación de establecimientos de faena a que se refiere el literal a) del numeral 3º, deberán poseer habilitación del MGAP para la exportación y habilitación otorgada por las autoridades del mercado de destino, vigentes en ambos casos al primer día del período al que corresponde la distribución y poseer antecedentes de exportación de los productos a que se refieren los incisos 2º y 3º del numeral 9º), en uno o más de los períodos anuales del trienio inmediato anterior al período al que corresponde la distribución.

A los mismos efectos, las empresas titulares de la explotación de establecimientos de Ciclo II, a que se refiere el literal b) del numeral 3º, además de los requisitos establecidos precedentemente, deberán:

a) Contar con un proyecto de inversión que haya sido declarado de interés nacional o promovido, de conformidad a lo establecido por el decreto-ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 o por la ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, sus modificativas y complementarias, y ejecutado de conformidad a dicha gestión.

b) Poseer un establecimiento con una capacidad mínima de desosado de 200 reses vacunas o 1.000 reses ovinas, según el cupo de que se trate, por turno de ocho horas así como la correspondiente capacidad de enfriado y congelado.

Todas las categorías de aspirantes a asignatarios comprendidos en el numeral 3º) deberán, asimismo, tener en vigencia su inscripción en los Registros de INAC al primer día del período al que corresponde la distribución.

6º) Las empresas interesadas en ingresar al sistema dentro de cada cupo deberán formular la correspondiente solicitud de cuota antes de los treinta días corridos previos al inicio del período al que corresponde la distribución.

En dicha oportunidad se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral precedente, debiendo actualizarse aquellas exigibles al primer día del período del cupo al que corresponde la distribución, dentro de los diez días corridos siguientes a su iniciación.

7º) El incumplimiento de la actualización prevista en el numeral precedente operará la pérdida automática y redistribución de la cuota que pudiera haberse adjudicado a la empresa.

III) Distribución del cupo

8º) La distribución de cada cupo se hará anualmente, de conformidad a los criterios establecidos en la presente resolución, entre las empresas que reúnan la condición de asignatario.

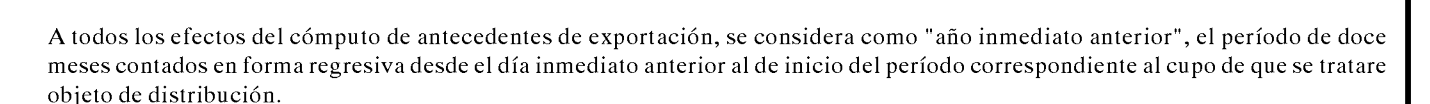
9º) Las cuotas de participación a adjudicar a cada empresa se determinarán por sus antecedentes de exportación a todo destino, en base al promedio ponderado en dólares de las exportaciones de carne bovina u ovina según corresponda conforme al cupo objeto de distribución, realizadas en el trienio previo al inicio del período al que corresponde la distribución, ponderando los importes en un 50% para el año inmediato anterior al de la distribución del cupo correspondiente, 40% para el segundo año inmediato anterior al de la distribución del cupo correspondiente y 10% para el tercer año inmediato anterior al de la distribución del cupo correspondiente.

Unicamente se computarán antecedentes de exportación de carne bovina u ovina, según corresponda, provenientes de establecimientos industriales (Planta de Faena y o Ciclos II) habilitados para exportar con destino al mercado a que corresponde el cupo objeto de distribución.

El calculo previsto en los párrafos anteriores se aplicará a las exportaciones de carne bovina u ovina, según corresponda, conforme al cupo objeto de distribución, con y sin hueso, en estado natural y o procesada, con las exclusiones que siguen.

Se excluirán los productos identificados bajo la denominación "Carnes Chicas" (Subcapítulos 111-9... y 112-9... para carne bovina y Subcapítulos 121-9... y 122-9... para carne ovina del Código para Carnes, Menudencias y Subproductos de Exportación de INAC) y todo producto elaborado en base a "Carnes Chicas".

Aviso Nº 52605 continúa en páginas 47-C, 48-C, 49-C y 50-C


A todos los efectos del cómputo de antecedentes de exportación, se considera como "año inmediato anterior", el período de doce meses contados en forma regresiva desde el día inmediato anterior al de inicio del período correspondiente al cupo de que se tratare objeto de distribución.

10º) El criterio para cómputo de antecedentes establecido en el numeral anterior, será aplicable a partir de las distribuciones del cupo Hilton correspondientes al período 01 07 06 - 30 06 07 y a partir de las distribuciones de los cupos Ovino y USA correspondientes a los años 2006 y 2007 respectivamente. Las distribuciones correspondientes a los períodos y años anteriores a los indicados en el inciso anterior, se regirán de acuerdo a los criterios establecidos por el numeral 28 de la presente resolución.

IV) Cuota de acceso al sistema

11º) Las empresas comprendidas en los literales a) y b) del numeral 3º) de la presente resolución, que dentro de cada cupo acceden por primera vez a la condición de adjudicatario de cuota, tendrán derecho, para el primer año de su inclusión, a una cuota que se determinará de acuerdo a lo previsto en el numeral 9º, aplicando el coeficiente 1,5 a los importes en dólares de los antecedentes de exportación computables.

Para el segundo año de su inclusión las empresas que hubieren ingresado con la cuota de acceso establecida en el numeral anterior, tendrán derecho a una cuota de participación que se determinará de acuerdo a lo previsto en el numeral 9º, aplicando el coeficiente 1,25 a los importes en dólares de los antecedentes de exportación computables.

Para el tercer año de su inclusión no se les aplicará ningún coeficiente, rigiéndose exclusivamente por el sistema de antecedentes de exportación ponderado a que refiere esta reglamentación.

V) Proyectos innovadores de exportación

12º) Podrá destinarse hasta un 6% del volumen total del cupo para ser adjudicado a proyectos innovadores de exportación de carne que la Junta desee promover, con un máximo de un 2% por proyecto.

Lo expuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de lo establecido en el numeral 29º) en relación al cupo Hilton correspondiente al período 1º de julio de 2003 - 30 de junio de 2004.

Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos que determine la reglamentación que apruebe la Junta del Instituto.

VI) Adjudicación de cuotas en reserva

13º) Se adjudicará *en reserva* la cuota de las empresas que estuvieren a la fecha de la distribución en alguna de las siguientes situaciones:

a) Tuvieren cancelada o suspendida la habilitación nacional para producir con destino a la exportación, o la autorización de las autoridades del mercado de destino, o retirada la Inspección Veterinaria Oficial.
Toda suspensión de la habilitación de las autoridades del mercado de destino deberá ser comunicada por las empresas al INAC dentro de los 5 días siguientes, bajo pena de pérdida del volumen adjudicado.

b) Estuvieren suspendidas sus respectivas inscripciones en los Registros de INAC.

c) No cumpliesen con cualquier requisito de carácter sanitario, legal o formal que se impusiese en el futuro y tuviese vigencia en el momento de la distribución.

14º) El plazo de la *reserva* será de 90 días en el caso del literal a) del numeral precedente y de 30 días en los demás casos.

15º) Las empresas titulares de cuotas *en reserva*, cualquiera fuere el motivo, no podrán hacer uso de los volúmenes adjudicados ni para su exportación ni para su transferencia a otra empresa en el caso de que tal transferencia fuere reglamentariamente permitida.

Vencido el plazo establecido sin haberse regularizado la situación, las empresas adjudicatarias perderán automáticamente las cuotas adjudicadas *en reserva*, las que serán redistribuidas en función de antecedentes de exportación efectivamente realizadas entre las restantes empresas.

VII) Transferencia de cuotas

16º) Se considera transferencia de cuota cualquier acuerdo entre particulares que implique la producción o exportación por una o más empresas determinadas del volumen adjudicado a otra u otras.

Aviso Nº 52605 continúa en páginas 48-C, 49-C y 50-C

No se considera transferencia de cuota las transferencias por volúmenes menores entre empresas a restituir en el año siguiente, realizadas para completar unidades de carga en los últimos embarques del período. En este caso bastará la comunicación previa a los servicios del Instituto.

17º) La transferencia total o parcial de cuota entre adjudicatarios estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Los volúmenes transferidos deberán ser efectivos y no *en reserva,* y mantener esa condición a la fecha prevista para efectivizar la transferencia.

b) Las empresas involucradas deberán mantener en vigencia sus habilitaciones y registros de INAC.

c) La transferencia deberá ser autorizada por la Junta del Instituto Nacional de Carnes.
Dicha transferencia y la correspondiente solicitud de autorización, acompañada por la aceptación expresa y por escrito del que percibe la transferencia, deberá efectuarse dentro de los primeros seis meses del período a que corresponda el cupo respectivo.

La Junta dispondrá de un plazo de diez días para autorizar o denegar, en este último caso por razones fundadas, la transferencia. Transcurrido dicho plazo sin que haya mediado pronunciamiento la transferencia se considerará autorizada.

18º) Vencido el plazo para proceder a la transferencia y aceptación de la cuota, las empresas adjudicatarias deberán realizar la exportación del volumen que le fuera adjudicado, salvo lo dispuesto en el numeral 21º) de la presente resolución.

La Junta podrá autorizar transferencias de cuota más allá del plazo arriba señalado, en casos de fuerza mayor, huelga, problemas gremiales, etc., debidamente justificados por los elementos de juicio aportados por la empresa que la solicite.

VIII) Cumplimiento de las cuotas

19º) Los adjudicatarios titulares de establecimientos de faena o de establecimientos de Ciclo II a que se refieren los literales a) y b) del numeral 3º), podrán realizar la exportación del volumen asignado con mercadería producida en su propio establecimiento o en cualquier otro establecimiento habilitado por el mercado a que corresponde el cupo objeto de distribución.

20º) Las empresas adjudicatarias deberán cumplir la exportación del tonelaje que se les hubiere adjudicado, en plazo suficiente para la llegada de la mercadería a destino dentro del período al que corresponde la distribución.

21º) Cuando no estuvieren en condiciones de utilizar en tiempo y forma su cuota, total o parcialmente, las empresas adjudicatarias deberán restituir al INAC los volúmenes que no habrán de cubrir.

La restitución deberá hacerse con una antelación mínima de 90 días corridos al vencimiento del período, y los volúmenes restituidos serán redistribuidos por INAC en base a los criterios establecidos en la presente resolución.

22º) Las empresas que no cumplieren efectivamente los volúmenes adjudicados originalmente o por redistribución y no restituidos, perderán automáticamente el triple del volumen incumplido en la parte que exceda al 3% del total del volumen adjudicado originalmente y por redistribución.

La pérdida prevista en el presente numeral se descontará a la empresa de la distribución inmediata posterior en la que aquella interviniera y en las siguientes si hubiera remanente del volumen a deducir.

23º) Lo dispuesto en el numeral precedente es sin perjuicio de la aplicación del régimen de sanciones previsto en el Capítulo V del decreto-ley 15.605 de 27 de julio de 1984.

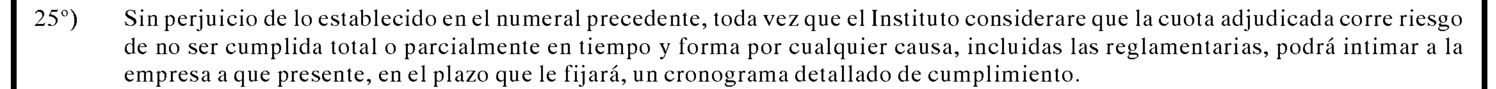
IX) Situaciones especiales

24º) Toda adjudicación de cuota de participación, aunque revista el carácter de definitiva, se entenderá condicionada al mantenimiento de los requisitos reglamentarios exigibles para reunir la condición de adjudicatario, incluido el mantenimiento de la vigencia de su inscripción en los Registros del Instituto.

La interrupción en el mantenimiento de cualquiera de ellos determinará que la cuota adjudicada quede automáticamente en reserva por un plazo de 90 días, el que podrá ser prorrogado por la Junta por un máximo de 30 días, a solicitud fundada de la empresa. Si la interrupción ocurriera en el último semestre, el INAC intimará a la empresa la regularización de su situación dentro del plazo que determine, el que no podrá ser superior a treinta días.

Si al vencimiento del plazo aplicable no se regularizara la situación, el Instituto Nacional de Carnes procederá a la redistribución del volumen en base a los criterios establecidos en la presente resolución.

Aviso Nº 52605 continúa en páginas 49-C y 50-C



25º) Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, toda vez que el Instituto considerare que la cuota adjudicada corre riesgo de no ser cumplida total o parcialmente en tiempo y forma por cualquier causa, incluidas las reglamentarias, podrá intimar a la empresa a que presente, en el plazo que le fijará, un cronograma detallado de cumplimiento.

La intimación referida será preceptiva para aquellas empresas que al vencimiento del octavo mes del período no hubieren exportado por lo menos el 50% de su cuota.

Si el cronograma no se presentare, o si fuere insatisfactorio o de difícil cumplimiento, la Junta del Instituto podrá reducir o eliminar la participación de la empresa, fijando en el primer caso las condiciones de cumplimiento. La empresa afectada podrá mantener su participación dando garantía a satisfacción del Instituto respecto al cumplimiento del cronograma presentado.

Si el riesgo de incumplimiento obedeciere a la acción de terceros, incluido el caso de medidas judiciales, el Instituto podrá readministrar directamente la cuota, salvo que se otorguen garantías satisfactorias a su criterio de cumplimiento de la cuota.

26º) Los volúmenes readministrados, cualquiera fuere la causa, se distribuirán entre las demás empresas adjudicatarias que demuestren interés, guardando en lo posible la proporcionalidad.

X) Disposiciones generales

27º) El Instituto Nacional de Carnes no reconocerá negocios privados susceptibles de generar indirectamente resultados no permitidos por las reglamentaciones vigentes.

En caso de dudas respecto a la admisibilidad de cualquier procedimiento al que pudiere serle aplicable el presente numeral, las empresas deberán plantearlo previamente aportando los elementos de juicio correspondientes, y se estará a lo que resuelva el Instituto Nacional de Carnes.

28º) (TRANSITORIO)

CUPO HILTON

Para las distribuciones correspondientes al período 01/07/03 - 30/06/04 se tomarán en cuenta los antecedentes de exportación según el criterio establecido en la Resolución Nro. 123/94 del 5 de julio de 1994.

Para las distribuciones correspondientes al período 01/07/04 - 30/06/05, se tomarán en cuenta los antecedentes de exportación generados en los períodos 01/07/01 - 30/06/02 y 01/07/02 - 30/06/03 según el criterio establecido en el Numeral 3º) de la Resolución Nro. 123/94 del 5 de julio de 1994 y los generados en el período 01/07/03 - 30/06/04, según el criterio establecido en el numeral 9º) de la presente resolución.

Para las distribuciones correspondientes al período 01/07/05 - 30/06/06 se tomarán en cuenta los antecedentes de exportación generados en el período 01/07/02 - 30/06/03 según el criterio establecido en el numeral 3º) de la Resolución Nro. 123/94 del 5 de julio de 1994, con excepción del porcentaje de ponderación que se aplicará en un 10% y los generados en los períodos 01/07/03 - 30/06/04 y 01/07/04 - 30/06/05 según el criterio establecido en el numeral 9º) de la presente resolución.

CUPO USA

Para las distribuciones correspondientes al año 2004 se tomarán en cuenta los antecedentes de exportación según el criterio establecido en la Resolución Nro. 196/95 del 19/12/95.

Para las distribuciones correspondientes al año 2005 se tomarán en cuenta los antecedentes de exportación generados en los años 2002 y 2003 según el criterio establecido en el numeral 3º) de la Resolución Nro. 196/95 del 19/12/95 y los generados en el año 2004 según el criterio establecido en el numeral 9º) de la presente resolución.

Para las distribuciones correspondientes al año 2006 se tomarán en cuenta los antecedentes de exportación generados en el año 2003 según el criterio establecido en el numeral 3º) de la Resolución Nro. 196/95 del 19/12/95 y los generados en los años 2004 y 2005 según el criterio establecido en el numeral 9º) de la presente resolución.

CUPO OVINO

Para las distribuciones correspondientes al año 2004, se tomarán en cuenta los antecedentes de exportación según el criterio establecido en la Resolución Nro. 24/95 de 07/03/95 y su modificativa Resolución Nro. 02/126 de 23/12/02.

Para las distribuciones correspondientes al año 2005, se tomarán en cuenta los antecedentes de exportación generados en el año 2002 según el criterio establecido en la Resolución Nro. 24/95 de 07/03/95 y su modificativa Resolución Nro. 02/126 de 23/12/02, con excepción del porcentaje de ponderación que se aplicará en un 10% y los generados en los años 2003 y 2004 según el criterio establecido en el numeral 9º) de la presente resolución.

Aviso Nº 52605 continúa en página 50-C

29º) (TRANSITORIO) En la distribución del cupo Hilton correspondiente al período 01 07 03 - 30 06 04, podrá destinarse hasta un 4% del volumen total del cupo, para ser adjudicado a proyectos innovadores de exportación de carne, que la Junta desee promover de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12º de esta resolución, "en reserva" hasta el 31 de diciembre de 2003 a los efectos de su adjudicación.
Las personas físicas o jurídicas dispondrán hasta el 31 de agosto de 2003 para presentar ante el Instituto los referidos proyectos innovadores de exportación de carne, así como tener vigente su inscripción en los Registros de Exportadores del INAC.

Si el 31 de diciembre de 2003 no se adjudicase total o parcialmente el volumen de referencia, el mismo o su remanente, según corresponda, será redistribuido en función de antecedentes entre las empresas asignatarias de cuotas.

30º) Los presentes criterios regirán para todas las distribuciones de cupos que se realicen a partir del día 30 de junio de 2003 en lo pertinente y se mantendrán mientras no fueren modificados por resolución expresa y fundada.

31º) Corresponde a la Junta del Instituto la interpretación auténtica del alcance de las disposiciones de la presente reglamentación.

Las dudas que suscite su aplicación deberán ser planteadas ante la misma por las empresas interesadas.

32º) Derógase las normas vigentes que se opongan a la presente resolución.

33º) Esta resolución regirá a partir de su publicación.

34º) Comuníquese por Presidencia.

Ing. Agr. ROBERTO VAZQUEZ PLATERO
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)

ADVERTENCIA: la vigencia de la presente resolución es a partir de su primera publicación en el Diario Oficial (03 de Junio de 2003).

27) (Cta. Cte.) 1/p 52605 Jul 03-Jul 03 (0031)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIAS EN ABANDONO
INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534 93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 30 06 2003, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

27) (Cta. Cte.) 5/p 52609 Jul 03-Jul 09 (0032)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Micaela SILVERA PERDOMO.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de junio de 2003.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 420 1/p 20526 Jul 03-Jul 03 (0033)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



REPARTIDO Nº 40/03

Llamado Nº 51 03
Expediente 060140-000576-03
Se llama a aspirantes para la PROVISION EN EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Adjunto (Gr. 3, 35 hs. sem.) del Instituto de Matemática y Estadística "Rafael Laguardia".
ORIENTACION: Se espera que los aspirantes tengan una formación en Matemática, equivalente a la de una Maestría con perfil en Matemática Discreta; actividades que impliquen tareas iniciales de investigación y actividades de enseñanza a nivel universitario.
Serán especialmente relevantes las actividades de investigación y enseñanza en los temas propios al perfil del llamado, en particular en Combinatoria, Teoría de Grafos y Aplicaciones.
COMISION ASESORA: Pablo Belzarena, Héctor Cancela, Eleonora Catsigeras, Gonzalo Perera y José Vieitez.
INSCRIPCIONES: del 2 al 31 de julio de 2003 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52600 Jul 03-Jul 07 (0034)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Por la presente el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (C.A.C.C.S.O.E.), de acuerdo a los Arts. 37 Lits. f) y g), 23º, 24º, 26 lit a), 27, 28, 29 y 30 del estatuto social convocan a los Delegados Asambleístas de CACCSOE, para el día 26 de Julio del año 2003, a fin de realizar su "Asamblea General Ordinaria" de Delegados Asambleístas.

Dicha Asamblea se llevará a cabo en la Sede Central de la Cooperativa ubicada en Avda. 8 de Octubre Nº 4650 de la Ciudad de Montevideo, a las 10.00 horas en primer convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 11.00 (Art. 28º de los estatutos sociales).

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta anterior
2.- Designar tres asociados para la firma del Acta de Asamblea.
3.- Balance General del Ejercicio 01 04 2002 - 31 03 2003.
4.- Distribución de excedentes del ejercicio 01 04 2002 - 31 03 2003.
5.- Presupuesto del ejercicio 01 04 2003 - 31 03 2004.
6.- Informe actuación del Consejo Directivo (Art. 37 lit. g) Estatutos Social).
7.- Informes de la Comisión Fiscal y Comités de Crédito (Arts. 46ª lit. g) y 44º Estatuto Social).
8.- Acorde Arts. 24º lit. c) y 64º del Estatuto Social, fijar fecha, horario y lugares de celebración del acto eleccionario.
9.- Acorde art. 24º lit. c) y 65º del Estatuto Social, designar la Comisión Electoral.
10.- Reglamento de elecciones, adecuación acorde estatuto social vigente.
Saluda a Usted atentamente.
El Consejo Directivo de CACCSOE
Eduardo Cuello, Presidente - Auro Acosta, Secretario General - Adolfo Alvez, Tesorero - Juan Valero, Pro Tesorero - Mirta Santos, Pro Secretaria.
27) $ 3528 3/p 20504 Jul 03- Jul 07 (0035)

VARIOS

TELSTAR S.A., RUC 210183240014, domiciliada en La Cumparsita 1373 piso 5, informa que ha perdido la siguiente documentación: Libro de Actas de Directorio, Libro de Actas de Asamblea de Accionistas, Libro de Inventario, Libro Diario y Libro Copiador de Cartas.
27) $ 252 1/p 20494 Jul 03- Jul 03 (0036)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COOPERATIVAS LANERAS FEDERADAS
Cooperativa Agraria de Responsabilidad Ltda.
(CO.LA.FE.)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 2001
(en $)
1. ACTIVO
1.1 ACTIVO CORRIENTE
1.1.3 Creditos
Cooperativas socias - Ctas. ctes. 4050,28
Total activo corriente 4050,28
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE
1.2.3 Inversiones a largo plazo
Participacion en cooperativas 1,00
Total activo no corriente 1,00
TOTAL ACTIVO 4051,28
3. PATRIMONIO
3.1 Capital social
Capital integrado 30,00
3.2 Reservas
Legales 30,00
Voluntarias 3376,32
3.5 Resultados acumulados
Resultado del ejercicio 614,96
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 4051,28
ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 2001
(en $)
5 - Gastos de administracion -4335,04
6 - Resultados diversos
Aportes para gastos corrientes 4950,00
RESULTADO NETO... 614,96

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
"Montevideo, 30 de junio 2003
V I S A D O, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

Cr. MARCOS PARODI DEBAT, Dpto. Contralor Cooperativas Agrarias.
28) $ 2498 1/p 20469 Jul 03- Jul 03 (0037)

COOPERATIVAS LANERAS FEDERADAS
Cooperativa Agraria de Responsabilidad Ltda.
(CO.LA.FE.)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 2000
(en $)
1. ACTIVO
1.1 ACTIVO CORRIENTE
1.1.3 Creditos
Cooperativas socias - Ctas. ctes. 3435,32
Total activo corriente 3435,32
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE
1.2.3 Inversiones a largo plazo
Participacion en cooperativas 1,00
Total activo no corriente 1,00
TOTAL ACTIVO 3436,32
3. PATRIMONIO
3.1 Capital social
Capital integrado 30,00
3.2 Reservas
Legales 30,00
Voluntarias 3127,66
3.5 Resultados acumulados
Resultado del ejercicio 248,66
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 3436,32
ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 2000
(en $)
5 - Gastos de administracion -4251,34
6 - Resultados diversos
Aportes para gastos corrientes 4500,00
RESULTADO NETO... 248,66

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
"Montevideo, 30 de junio 2003
V I S A D O, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

Cr. MARCOS PARODI DEBAT, Dpto. Contralor Cooperativas Agrarias.
28) $ 2498 1/p 20470 Jul 03- Jul 03 (0038)

CONSORCIO AMBIENTAL DEL PLATA

Contrato: 05 06 2003, inscripción No. 3643 el 06 06 2003.
CONSORCIADOS:
"Transportes Olivos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" (60%)
"Teyma Uruaguay Sociedad Anónima" (40%)
ADMINISTRACION
Comite de Dirección: Titular por Transportes Olivos S.A.C.I.y F., Sr. Carlos Picasso.
Titular por Teyma Uruguay S.A., Sr. Brandon Kaufman.
DOMICILIO: Avenida Uruguay 1283. Montevideo.
28) $ 1980 1/p 20474 Jul 03- Jul 03 (0039)

BONTADEL SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
1.500.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de

operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura citricultura sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
6.06.2003; 3657.
28) $ 3465 1/p 20483 Jul 03- Jul 03 (0040)

ALDOBEN SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
1.500.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura citricultura sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
6.06.2003; 3662.
28) $ 3465 1/p 20484 Jul 03- Jul 03 (0041)

AMARATEN SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
1.500.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura citricultura sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
6.06.2003; 3663.
28) $ 3465 1/p 20485 Jul 03- Jul 03 (0042)

BERTASOL SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
1.500.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura citricultura sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
9.06.2003; 3754.
28) $ 3465 1/p 20486 Jul 03- Jul 03 (0043)

BLERIZON SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
1.500.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura citricultura sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
9.06.2003; 3753.
28) $ 3465 1/p 20487 Jul 03- Jul 03 (0044)

TEDOCAN SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
1.500.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura citricultura sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
6.06.2003; 3658.
28) $ 3465 1/p 20488 Jul 03- Jul 03 (0045)

DALKOX TRADING SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
1.500.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, libreria, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.

Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura citricultura sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos pre-indicados.
6.06.2003; 3661.
28) $ 3465 1/p 20489 Jul 03- Jul 03 (0046)

"COOPERATIVA DE LA FUENTE DE SALTO" (COFUESA)

Constitución: 30/8/2002
Inscripción: Nº 8684 del 14/10/2002
Socios y Cuotas en UR: Carlos Herdt 497.26; Miguel Martínez 827.68; Juan González 539.41; Sergio Pereira 452.65; Néstor Vega 660.12; Roque Espinoza 426.51; Esteban Silveira 500.24; Néstor Fúquez 623.66; Osiris Fernández 378.14; Walter Díaz 434.78; Gerardo Coitiño 464.52; Daniel Fúquez 273.91; Ruben Bentacourt 292.09; Omar Giambiassi 439.12; Walter Castro 243.24; Giselle Piccion 705.41; Justo Escobar 1.217.46, Francisco Mogliazza 977.99.-
Objeto: a) La coordinación y organización del trabajo de sus integrantes con vistas al ejercicio en comun de sus profesiones, oficios y/o idoneidades; b) el embotellado, industrialización de Agua Mineral y refrescos, su comercializacion y/o distribución; c) propender a la educación económica y a la capacitación cooperativa de sus asociados y de su personal; d) Procurar satisfacer las necesidades económicas de sus asociados, mediante creación de relaciones entre la producción y el consumo; e) Realizar todas las actividades tendientes a proveer al asociado de ventajas económicas y sociales, que se traduzcan en conveniencias estimables al constituir parte integrante de la sociedad; f) Podrá realizar todos los actos y operaciones de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para cumplir su objeto sin mas limitaciones que los impuestos por las disposiciones legales o reglamentarias vigentes; g) No podrá tener como finalidad principal ni accesoria la propaganda de ideas políticas, de nacionalidad, ni racial.-
Plazo: ilimitado.-
Domicilio: Salto.-
Capital: $ 2.056.511 equivalentes a 9.955 UR.-
Representación: Presidente y Secretario.
28) $ 3217 1/p 20493 Jul 03- Jul 03 (0047)

CARIGNAN S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 13/06/2003, Nº 4030.
28) $ 2970 1/p 20507 Jul 03- Jul 03 (0048)

CASEY S.A.
Aumento de Capital
Art. 284 Ley 16060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 30/Abril/2003 resolvió modificar artículo 3º.
Capital: $ 10.000.000.
Capital Integrado: $ 8.330.000.
Inscripción: 26/Junio/2003; Nº 4062.
28) $ 990 1/p 20514 Jul 03- Jul 03 (0049)

TAMARIM MARITIMA URUGUAY S.A.
ANTES
BIRMEL S.A.

Artículo 1: NOMBRE, PLAZO, DOMICILIO. Constituyese Tamarim Marítima Uruguay S.A. Su plazo es 100 años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Articulo 2. OBJETO SOCIAL. El objeto social será: A) La realización de actividades como empresa naviera, actividad marítima, fluvial y lacustre en todas sus formas y sus servicios y actividades conexas incluyendo aunque sin que esto signifique limitación de alguna clase, transporte de carga en todas sus formas, agenciamiento, corretaje, manejo de cargas, servicios portuarios y todo otro rubro o giro relacionado a lo anterior; B) Arrendamiento, préstamo o cualquier otra forma de ofrecimiento de medios mecánicos terrestres, flotantes, marítimos y fluviales incluida la mano de obra destinada a la mercadería o los pasajeros. C) La realización de operaciones comerciales vinculadas con el objeto, presentarse a licitaciones, concursos de precios o cualquier llamado que efectúen empresas, organismos o autoridades públicas o privadas, así como presentar peticiones, solicitudes, o iniciar procedimientos a los efectos de obtener y desarrollar actividades como concesionario, permisario o autorizado en el recinto portuario o fuera de él; D) Participar en otras sociedades, comerciales o civiles de giro similar o conexo al anteriormente descrito, ya sea como socia, accionista o cuotapartista, en Uruguay o en el extranjero a cuyos efectos la sociedad será considerada "sociedad de inversión" a los efectos del art. 47 de la Ley de Sociedades Comerciales, no debiéndose observar el límite cuantitativo establecido en dicha disposición legal.
La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social.
Artículo 3: CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones endosables nominativas de $ 1 (pesos uruguayos 1) cada una será de 304.370.000 (pesos uruguayos trescientos cuatro millones trescientos setenta mil).
Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (artículo 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000).
La Asamblea delegar en el directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Se hace constar que también se modificó el artículo 22.
Inscripción: 8 abril 2003, Nº 2018.
28) $ 9900 1/p 20519 Jul 03- Jul 03 (0050)

CIA. URUGUAYA DE EUCALIPTUS S.A.

ARTICULO 3º). CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una, será de $ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la Ley 17.243 del 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 11 Junio 2003 No. 3904.
28) $ 2970 1/p 20520 Jul 03- Jul 03 (0051)

SDA - SUSTAINABLE DEVELOPMENT ADVISORS S.A.
Ley 11.073 art. 7º

Domicilio: Montevideo.
Capital: U$S 50.000
Objeto: En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos, B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Plazo: 100 años.
Inscripción; 13 Junio 2003 No. 3984.
28) $ 3960 1/p 20521 Jul 03- Jul 03 (0052)



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2

Lo mantenemos informado las 24 horas

Digitando el 0900-2044 en su computadora tiene acceso al Banco de Datos normativos - jurídicos más importante y completo del país. Información publicada en el Diario Oficial a su alcance las 24 horas del día los 365 días del año.

0900 2044

Una biblioteca jurídica a domicilio

Tarifa por minuto: $ 8,11 I.V.A. INC.



DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

Suscríbase al Diario Oficial en línea y aproveche los siguientes beneficios:

Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.

Búsqueda automática de textos.

Impresión de páginas.



Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por e-mail o telefónicamente a los internos 331, 332 ó 335.

impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay

Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23

Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy